LICITACION PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR018-N-10-2026
CONTRATO NÚMERO **C6M0027**

CONTRATO **CERRADO** PARA **LA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A UNIDADES GENERADORAS DE AGUA HELADA, PARA EL EJERCICIO 2026**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN TAMAULIPAS DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADO POR EL **DR. JOSÉ LUIS ARANZA AGUILAR**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y, POR LA OTRA, **GRUPO INMOBILIARIO SUSTAIN, S.A. DE C.V.** REPRESENTADA POR EL **C. MARIO ALBERTO MOJICA MARIN** A QUIEN EN LOS SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL PROVEEDOR"** Y **3 GH MULTISERVICIOS S.A. DE C.V. REPRESENTADO POR EL C. GABRIEL ANGEL GONZALEZ GOMEZ,** EN PARTICIPACION CONJUNTA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

CON FECHA 26 DE ENERO DEL 2026 "EL INSTITUTO" EMITIÓ EL FALLO DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL NUMERO LA-050-GYR-050GYR018-N-10-2026, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORECTIVO A UNIDADES GENERADORAS DE AGUA HELADA, PARA EL EJERCICIO 2026.

D E C L A R A C I O N E S

I. **"EL INSTITUTO"** DECLARA QUE:

I.1 ES UNA **"ENTIDAD"** DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2 ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.3 CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN IV, INCISO A), 8, 144, FRACCIONES 1 Y 23, Y 155 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL NUMERAL 5.3.16. INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y POR EL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 31,023, DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2024, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO EDUARDO FRANCISCO GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO, TITULAR DE LA NOTARÍA NUMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO DE CIUDAD DE MÉXICO Y COMO ASOCIADO EL LIC. DANIEL GARCÍA CÓRDOVA, TITULAR DE LA NOTARÍA NUMERO VEINTIDÓS**

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración lo llevó a cabo la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento OOAD Tamaulipas"

ELIMINADO: R.F.C.
FUNDAMENTO LEGAL: ART. 115, PARRAFO CUARTO, DE LA LGTAIP
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA

DE CIUDAD DE MÉXICO, EL DR. JOSÉ LUIS ARANZA AGUILAR, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL TAMAULIPAS, ES EL SERVIDOR PÚBLICO QUE TIENE CONFERIDAS LAS FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO.

I.4 DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 129 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 5.3.15 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SERGURO SOCIAL, **ING. LUIS HUMBERTO TAVERA ARCE, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES, INTERVIENE COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, FACULTADO PARA ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, DIRIGIDO AL REPRESENTANTE DE "EL PROVEEDOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ENCARGADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

I.5 DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y NUMERAL 5.3.8, DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y CONFORME A SUS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 7.1.1 DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, **INTERVIENE COMO ÁREA CONTRATANTE** EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EL **ING. JORGE GUADALUPE RODRIGUEZ OCHOA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, DE "EL INSTITUTO" CON R.F.C.** [redacted]

I.6 DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y NUMERAL 4.24, Y 5.3.1. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, **INTERVIENE EN ESTE CONTRATO COMO ÁREA REQUIRENTE EL ING. LUIS HUMBERTO TAVERA ARCE, JEFE EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES.**

I.7 DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y NUMERAL 4.24, DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, **INTERVIENE EN ESTE CONTRATO, COMO ÁREA TECNICA, ARQ. CARLOS DANIEL RAMIRO CRUZ, ENCARGADO DE LA OFICINA DE CONSERVACION, DE "EL INSTITUTO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO.**

I.8 LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR018-N-10-2026, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULO 134,** DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL TITULO PRIMERO "DISPOSICIONES GENERALES", CAPÍTULO ÚNICO, ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN IX Y 25 Y TÍTULO SEGUNDO "DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN", CAPÍTULO PRIMERO "GENERALIDADES", CAPÍTULO SEGUNDO "DE LA LICITACIÓN PÚBLICA" Y LOS ARTÍCULOS 18 FRACCIÓN III 33, 35 FRACCIÓN I, 36, 37, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 66, 67, 69, 70, 71 Y 90 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP) 57, 58, 83, 84, 85, 88, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 100, 102, 103, 106, 126 Y 129 DE SU REGLAMENTO Y CONFORME AL DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACION PUBLICA, SOLICITADO POR EL TITULAR DE LA JEFATURA DE PRESTACIONES MEDICAS, DR. ANTONIO TORRES MORALES, EN EL DICTAMEN DE EXCEPCION DE LA LICITACION.

I.9 **"EL INSTITUTO"** CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES Y CON AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, COMO SE DESPRENDE DEL REPORTE GENERAL DE **SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA NÚMERO 51351008** CON FOLIO DE AUTORIZACIÓN **0000001059-2026,** EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, MISMO QUE SE AGREGA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ANEXO 2 (DOS).

I.10 PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **IMS421231I45.**

I.11 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN EL **CENTRO MEDICO, EDUCATIVO Y CULTURAL "LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS", COLONIA PEDRO SOSA, CÓDIGO POSTAL 87120, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, MISMO QUE SE SEÑALA PARA FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.**

I.12 SEÑALA ADEMÁS QUE CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 87 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 156 DE SU REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR" EN CASO DE AUDITORIAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCION Y BUEN GOBIERNO Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO", DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.

I.13 DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 126, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVALECERÁ LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.

II. **"EL PROVEEDOR"** DECLARA QUE:

II.1. ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CONSTA EN LA **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2040 DE FECHA 05 DE MARZO DEL 2024** PASADA ANTE LA FE DEL **LICENCIADO EUGENIO ALANIS GUERRA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 79, FOLIO MERCANTIL No. 2024025907, EN MONTERREY NUEVO LEON, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE ACUERDO**

2026 año de Margarita Maza

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración lo llevó a cabo la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento OOAD Tamaulipas"

CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES: LA ADQUISICION, ENAJENACION, USO Y EXPLOTACION POR CUALQUIER TITULO LEGAL DE TODA CLASE DE VIENES MUEBLES E INMUEBLES, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA O CONVENIENTE PARA LA AFICAZ RELACION DE ESTE OBJETO SOCIAL.

II.2. . SE ENCUENTRA **REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR EL C. MARIO ALBERTO MOJICA MARIN, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 3106, DEL 03 DE JUNIO DEL 2025, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO EUGENIO ALANIS GUERRA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 79, DE MONTERREY, NUEVO LEON, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.**

II.3 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NI ÉL NI NINGUNO DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DESEMPEÑAN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA ELLO, O EN SU CASO QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS LO CUAL SE CONSTATÓ POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **"EL INSTITUTO"**, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 71, FRACCIÓN III DE LA **"LAASSP"** Y 88, FRACCIÓN I DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO QUE **"EL PROVEEDOR"** NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 Y PENÚLTIMO Y ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 90 DE LA **"LAASSP"**.

II.4 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DECLARA QUE CONOCE Y SE OBLIGA A CUMPLIR CON EL CONVENIO 138 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO EN MATERIA DE ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL, DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL, APARTADO A) EN TODAS SUS FRACCIONES Y DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN SU ARTÍCULO 22, MANIFESTANDO QUE NI EN SUS REGISTROS, NI EN SU NÓMINA TIENE EMPLEADOS MENORES DE QUINCE AÑOS Y QUE EN CASO DE LLEGAR A TENER A MENORES DE DIECIOCHO AÑOS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS SUPUESTOS DE EDAD PERMITIDA PARA LABORAR LE SERÁN RESPETADOS TODOS LOS DERECHOS QUE SE ESTABLECEN EN EL MARCO NORMATIVO TRANSCRITO.

II.5 CUENTA CON SU **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GIS240305AM8.**

II.6 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA ESTAR AL CORRIENTE EN LOS PAGOS QUE SE DERIVAN DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN ESPECÍFICO DE LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL VIGENTE, ASÍ COMO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; LO QUE ACREDITA CON LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO, EMITIDAS POR EL SAT E IMSS RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO CON LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, SIN ADEUDO EMITIDA POR EL INFONAVIT, LAS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES Y OBRAN EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.

2026 año de Margarita Maza

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración lo llevó a cabo la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento OOAD Tamaulipas"

II.7 SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN AVENIDA MANUEL GOMEZ MORIN 900 INT 703, COLONIA CARRIZALEJO, EN SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON, CP. 66254.

III. DE "LAS PARTES":

III.1. ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 39750 DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2013** PASADA ANTE LA FE DEL **LICENCIADO EDUARDO ADOLFO MANAUTOU AYALA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 123, FOLIO MERCANTIL No. 140090*1, EN MONTERREY NUEVO LEON, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES: COMPRA, VENTA, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, DISTRIBUCION, ALMACENAMIENTO Y REPRESENTACION DE TODO TIPO DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO INDUSTRIAL.**

III.2. . SE ENCUENTRA **REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR EL C. GABRIEL ANGEL GONZALEZ GOMEZ, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 39750, DEL 12 DE JUNIO DEL 2013, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO EDUARDO ADOLFO MANAUTOU, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 123, DE MONTERREY, NUEVO LEON, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.**

III.3 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NI ÉL NI NINGUNO DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DESEMPEÑAN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA ELLO, O EN SU CASO QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS LO CUAL SE CONSTATÓ POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **"EL INSTITUTO"**, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 71, FRACCIÓN III DE LA **"LAASSP"** Y 88, FRACCIÓN I DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO QUE **"EL PROVEEDOR"** NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 Y PENÚLTIMO Y ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 90 DE LA **"LAASSP"**.

III.4 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DECLARA QUE CONOCE Y SE OBLIGA A CUMPLIR CON EL CONVENIO 138 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO EN MATERIA DE ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL, DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL, APARTADO A) EN TODAS SUS FRACCIONES Y DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN SU ARTÍCULO 22, MANIFESTANDO QUE NI EN SUS REGISTROS, NI EN SU NÓMINA TIENE EMPLEADOS MENORES DE QUINCE AÑOS Y QUE EN CASO DE LLEGAR A TENER A MENORES DE DIECIOCHO AÑOS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS SUPUESTOS DE EDAD PERMITIDA PARA LABORAR LE SERÁN RESPETADOS TODOS LOS DERECHOS QUE SE ESTABLECEN EN EL MARCO NORMATIVO TRANSCRITO.

III.5 CUENTA CON SU **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES TGH130612IK1.**

2026 año de Margarita Maza

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración lo llevó a cabo la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento OOAD Tamaulipas"

III.6 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA ESTAR AL CORRIENTE EN LOS PAGOS QUE SE DERIVAN DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN ESPECÍFICO DE LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL VIGENTE, ASÍ COMO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; LO QUE ACREDITA CON LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO, EMITIDAS POR EL SAT E IMSS RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO CON LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, SIN ADEUDO EMITIDA POR EL INFONAVIT, LAS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES Y OBRAN EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.

III.7 SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN CALLE JUAN F. BRITINGHAM 236 COLONIA INDUSTRA DEL VIDRIO, EN MONTERREY NUEVO LEON, C.P. 65549.

CLÁUSULAS

ESTABLECEN EL OBJETO DEL CONTRATO, ASÍ COMO LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE TENDRÁN CADA UNA DE LAS PARTES COMO CONSECUENCIA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO, ESTA PARTE CONTIENE UNA A UNA Y DEBIDAMENTE NUMERADAS, LAS DISTINTAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES Y EN LAS QUE SE DETALLA, ENTRE OTROS ASPECTOS LO SIGUIENTE:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROPORCIONAR A **"EL INSTITUTO" EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A UNIDADES GENERADORAS DE AGUA HELADA, PARA EL EJERCICIO 2026, AL AMPARO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SEÑALADO EN EL PUNTO I.8 DE LAS DECLARACIONES DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.**

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

IMPORTE DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** CUENTA CON UN **PRESUPUESTO MAXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE $12,066,926.96 (DOCE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS 96/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.),** DE CONFORMIDAD CON LA RELACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS CONVENIDOS QUE SE INDICAN EN EL **ANEXO 1 (UNO), DE ESTE CONTRATO.**

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración llevó a cabo la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento OOAD Tamaulipas"

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO **"EL PROVEEDOR"** TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A UNIDADES GENERADORAS DE AGUA HELADA, PARA EL EJERCICIO 2026**, POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

FORMA DE PAGO.- EL PAGO SE EFECTUARÁ A LOS 17 DÍAS HABILES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DEL PROVEEDOR, DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS.

ORIGINAL Y COPIA DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE LOS BIENES ENTREGADOS, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, EN SU CASO, EL NÚMERO DE LA(S) ORDEN(ES) DE REPOSICIÓN, QUE AMPARA(N) DICHOS BIENES, NÚMERO DE ALTA, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADO EN CENTRO MÉDICO, EDUCATIVO Y CULTURAL "LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS", COLONIA PEDRO SOSA, CÓDIGO POSTAL 87120, CD. VICTORIA, TAMAULIPAS, DE LAS 9:00 HORAS A 15:00 HORAS.

EL PROVEEDOR ACEPTA QUE EL IMSS LE EFECTUÉ EL PAGO **MEDIANTE** TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO EL **PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR EL NÚMERO DE CUENTA** CLABE, BANCO Y SUCURSAL. **EN LOS CASOS EN QUE EL PROVEEDOR A CONTRATAR NO SE ENCUENTRE HABILITADO EN ESTE ESQUEMA DE PAGO, DEBERÁ ACUDIR AL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA** UBICADO EN CENTRO MÉDICO, EDUCATIVO Y CULTURAL "LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS", COLONIA PEDRO SOSA, CÓDIGO POSTAL 87120, CD. VICTORIA, TAMAULIPAS **A EFECTO DE QUE LE PROPORCIONEN LOS REQUISITOS DE INCORPORACIÓN Y ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES, EN EL ENTENDIDO QUE EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, DEBERÁ ESPERAR QUE EL PROVEEDOR ESTE INCORPORADO EN ESE ESQUEMA DE PAGO ANTES DE EFECTUAR TRÁMITE ALGUNO.**

EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA, A TRAVÉS DEL ESQUEMA INTERBANCARIO VÍA SPEI (SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS).

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"**, PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN CON ERRORES O DEFICIENCIAS, ÉSTOS SE LE HARÁN SABER POR PARTE DE **"EL INSTITUTO"** DENTRO DEL TÉRMINO ESTIPULADO PARA ELLO Y EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN LA MATERIA.

"EL PROVEEDOR" CUMPLIRÁ CON LA INSCRIPCIÓN DE SUS TRABAJADORES EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL ASÍ COMO CON EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. **"EL INSTITUTO"** PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO EL CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACIÓN.

"EL PROVEEDOR" PODRÁ SOLICITAR A **"EL INSTITUTO"**, A TRAVÉS DEL ÁREA DE FINANZAS, POR ESCRITO Y PREVIO AL COBRO DE CUALQUIER FACTURA, QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 B, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE

LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE GENEREN CUENTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO, LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**, LE SEAN APLICADOS COMO DESCUENTO EN LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDA PERCIBIR CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.

EN TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO DE LOS ACUERDOS ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR Y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ PUBLICADO S EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO Y 3 DE ABRIL DE 2015 RESPECTIVAMENTE,** EL LICITANTE Y, EN SU CASO LOS QUE ESTOS ÚLTIMOS SUBCONTRATEN, QUE RESULTE CON ADJUDICACIÓN Y CUYO MONTO SEA SUPERIOR A $300,000.00, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), DEBERÁ PRESENTAR OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR AL INSTITUTO, JUNTO CON LA FACTURA DE COBRO RESPECTIVO, LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" VIGENTE Y POSITIVA, DE IGUAL MANERA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS EMITIDA POR EL INFONAVIT TODAS EN SENTIDO POSITIVO Y VIGENTES.

LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL DÍA DE SU EMISIÓN.

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO:

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, AL RECIBIR DEL PROVEEDOR LA DOCUMENTACIÓN PARA AUTORIZACIÓN DE PAGO, REVISARÁ QUE SE ADJUNTE LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, Y QUE SEA POSITIVA Y VIGENTE A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN.

EN CASO DE QUE NO SE ADJUNTE LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" O NO ESTÉ VIGENTE Y/O SEA NEGATIVA, NO RECIBIRÁ LA DOCUMENTACIÓN E INFORMARÁ AL PROVEEDOR QUE DEBERÁ OBTENER LA CITADA OPINIÓN O, EN CASO DE QUE SEA NEGATIVA, QUE PUEDE PRESENTARSE ACLARACIÓN O PAGAR SUS CRÉDITOS FISCALES, ANTE LA SUBDELEGACIÓN QUE LE CORRESPONDA O, EN CASO DE QUE NO ESTÉ VIGENTE, QUE DEBERÁ OBTENERLA NUEVAMENTE.

CUANDO LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", PRESENTADA POR EL PROVEEDOR SEA POSITIVA Y VIGENTE A LA FECHA EN QUE SE PRESENTÓ AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, A TRAVÉS DE ÁREA DE TRAMITE DE EROGACIONES CONTINUARÁ EL TRÁMITE DE PAGO AL PROVEEDOR RESPECTIVO.

EL ÁREA DE TRAMITE DE EROGACIONES O EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA SEGÚN CORRESPONDA AL MOMENTO DE REVISAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA COBRO, DEBERÁN VERIFICAR QUE SE INCLUYA LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", VALIDADA POR EL ADMINISTRADOR DEL

CONTRATO, EN CASO CONTRARIO DEVOLVERÁ LA DOCUMENTACIÓN E INFORMARÁ AL PROVEEDOR QUE DEBERÁ OBTENER LA CITADA OPINIÓN DEBIDAMENTE VALIDADA.

ACLARACIONES DE OPINIÓN NEGATIVA:

LA JEFATURA DE AFILIACIÓN COBRANZA, A TRAVÉS DE LA SUBDELEGACIÓN, RESOLVERÁ LA ACLARACIÓN QUE PRESENTE EL PROVEEDOR CUANDO LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", SEA NEGATIVA Y LA RESOLVERÁ DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

UNA VEZ RESUELTA LA ACLARACIÓN, NOTIFICARA AL PROVEEDOR QUE LA ACLARACIÓN FUE PROCEDENTE Y QUE PUEDE OBTENER NUEVAMENTE LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" O BIEN, LE INFORMA EL MOTIVO POR EL QUE NO SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

TRANSITORIO:

PARA AQUELLOS CASOS EN LOS QUE POR PROCEDIMIENTO EL PROVEEDOR ENTREGA DIRECTAMENTE A LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES LA DOCUMENTACIÓN PARA COBRO SIN PASAR POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO (ALTAS SAI), NO SERÁ NECESARIO LA PRESENTACIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", EN TANTO SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA SU VALIDACIÓN ANTE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), EL INSTITUTO REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRA RECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO POR EL CENTRO DE COMPENSACIÓN BANCARIA (CECOBAN).

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTRABANCARIO E INTERBANCARIO) EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LE SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO AL PROVEEDOR.

EL PAGO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración lo llevó a cabo la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento OOAD Tamaulipas"

CUARTA. VIGENCIA

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL 27 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, SIN PERJUICIO DE SU POSIBLE TERMINACIÓN ANTICIPADA, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN SU CLAUSULADO.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE POR NECESIDADES DE **"EL INSTITUTO"** PODRÁ AMPLIARSE EL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 74 DE LA **"LAASSP"**, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE. LO ANTERIOR, SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO PRINCIPAL. ASIMISMO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ ENTREGAR LAS MODIFICACIONES RESPECTIVAS DE LAS GARANTÍAS, SEÑALADAS EN LA **CLÁUSULA SEXTA** DE ESTE CONTRATO.

POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **"EL INSTITUTO"**, SE PODRÁ MODIFICAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LA FECHA O EL PLAZO PARA LA ENTREGA DEL SERVICIO. EN DICHO SUPUESTO, SE DEBERÁ FORMALIZAR EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A **"EL INSTITUTO"**, NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE **"EL PROVEEDOR"**.

SEXTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 69 FRACCIÓN I, Y 70 FRACCIÓN II DE LA **"LAASSP"**, 85 FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO; 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, 48 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, 70 DE SU REGLAMENTO, LAS DISPOSICIONES GENERALES A QUE SE SUJETARÁN LAS GARANTÍAS OTORGADAS A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS FISCALES QUE CONSTITUYAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES EN LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE CELEBREN, PUBLICADAS EN EL DOF EL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2015, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA INDIVISIBLE POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL , POR UN **IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DIEZ PORCIENTO** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA. DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A **"EL INSTITUTO"**, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE REALIZARA DE MANERA ELECTRÓNICA.
LA CUAL DEBERÁN DE INDICARSE LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- ☐ EXPEDIRSE A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"** Y SEÑALAR SU DOMICILIO;
- ☑ LA INDICACIÓN DEL IMPORTE TOTAL GARANTIZADO CON NÚMERO Y LETRA;

2026 año de Margarita Maza

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración lo llevó a cabo la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento OOAD Tamaulipas"

- LA REFERENCIA DE QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVO), ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;
- LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DE CONTRATO, SU FECHA DE FIRMA, ASÍ COMO LA ESPECIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS;
- EL SEÑALAMIENTO DE LA DENOMINACIÓN O NOMBRE DE **"EL PROVEEDOR"** Y DE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, ASÍ COMO SUS DOMICILIOS CORRESPONDIENTES;
- LA CONDICIÓN DE QUE LA VIGENCIA DE LA FIANZA DEBERÁ QUEDAR ABIERTA PARA PERMITIR QUE CUMPLA CON SU OBJETIVO, Y CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE NO PODRÁ ESTABLECERSE O ESTIPULARSE PLAZO ALGUNO QUE LIMITE SU VIGENCIA, LO CUAL NO DEBE CONFUNDIRSE CON EL PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO Y ACTOS ADMINISTRATIVOS GARANTIZADOS;
- LA INDICACIÓN DE QUE LA FIANZA SE HARÁ EFECTIVA CONFORME AL PROCEDIMIENTO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, EL CUAL SERÁ APLICABLE TAMBIÉN PARA EL COBRO DE LOS INTERESES QUE EN SU CASO SE GENEREN EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 283 DEL PROPIO ORDENAMIENTO;
- LA INDICACIÓN DE QUE LA CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA PROCEDERÁ UNA VEZ QUE **"EL INSTITUTO"** OTORGUE EL DOCUMENTO EN EL QUE SE SEÑALE LA EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, PREVIO OTORGAMIENTO DEL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, O EN CASO DE EXISTIR SALDOS A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**, LA LIQUIDACIÓN DEBIDA;
- PARA EFECTOS DE LA GARANTÍA SEÑALADA EN ESTA CLÁUSULA, SE DEBERÁ CONSIDERAR LA INDIVISIBILIDAD DE ÉSTA, POR LO QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO;
- PARA ACREDITAR A LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, TENDRÁ QUE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES GENERALES A QUE SE SUJETARÁN LAS GARANTÍAS OTORGADAS A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS FISCALES QUE CONSTITUYAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES EN LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE CELEBREN, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2015; Y
- EL MOMENTO DE INICIO DE LA FIANZA Y, EN SU CASO, SU VIGENCIA.

CONSIDERANDO LOS REQUISITOS ANTERIORES, DENTRO DE LA FIANZA, SE DEBERÁN INCLUIR LAS DECLARACIONES SIGUIENTES EN FORMA EXPRESA:

- "ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
- "LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DEL COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO

EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.";

- "LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA NO PROCEDERÁ SINO EN VIRTUD DE MANIFESTACIÓN PREVIA DE MANERA EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**." Y
- "LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE TENER GARANTIZADO EL CONTRATO A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA O ESPERA AL DEUDOR PRINCIPAL O FIADO POR PARTE DE **"EL INSTITUTO"** PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZARAN, POR LO QUE LA AFIANZADORA RENUNCIA EXPRESAMENTE AL DERECHO QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS."

DE NO CUMPLIR CON DICHA ENTREGA, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y REMITIR EL ASUNTO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE DETERMINE SI SE APLICAN LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN EL ARTÍCULO **90** FRACCIÓN **III** DE LA **"LAASSP"**.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE NINGUNA MANERA SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR"**, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y DE NINGUNA MANERA IMPEDIRÁ QUE **"EL INSTITUTO"** RECLAME LA INDEMNIZACIÓN O EL REEMBOLSO POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 136 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE LA GARANTÍA EXPEDIDA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA INDEPENDIENTEMENTE DE QUE SE INTERPONGA CUALQUIER OTRO TIPO DE RECURSO ANTE INSTANCIAS DEL ORDEN ADMINISTRATIVO O JUDICIAL, ASÍ COMO QUE PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE LOS JUICIOS O RECURSOS LEGALES QUE SE INTERPONGA CON RELACIÓN A DICHO CONTRATO, HASTA QUE SEA PRONUNCIADA RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE CAUSE EJECUTORIA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

EL TRÁMITE DE LIBERACIÓN DE GARANTÍA, SE REALIZARÁ INMEDIATO A QUE SE EXTIENDA LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DE "**EL INSTITUTO"**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

CONSIDERANDO QUE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, CUANDO APLIQUE SE HAYA PREVISTO UN PLAZO MENOR A DIEZ DÍAS NATURALES, SE EXCEPTÚA EL CUMPLIMIENTO DE LA GARANTÍA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA **"LAASSP"**, EN CONCORDANCIA CON LO SEÑALADO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 86 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

PARA ESTE CASO, EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO DE LOS SERVICIOS ENTREGADOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON

LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SEPTIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

a) ENTREGAR EL SERVICIO EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESPECÍFICOS CONFORME A LO REQUERIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;
c) ASUMIR SU RESPONSABILIDAD ANTE CUALQUIER SITUACIÓN QUE PUDIERA GENERARSE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO.
d) NO DIFUNDIR A TERCEROS SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA DE **"EL INSTITUTO"** LA INFORMACIÓN QUE LE SEA PROPORCIONADA, INCLUSIVE DESPUÉS DE LA RESCISIÓN O TERMINACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS, CIVILES Y PENALES A QUE HAYA LUGAR.
e) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR PARTE DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCION Y BUEN GOBIERNO Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

a) OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS.
b) SUFRAGAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA, POR EL SUMINISTRO DEL SERVICIO.
c) EXTENDER A **"EL PROVEEDOR",** EN CASO DE QUE LO REQUIERA, POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

NOVENA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS.

LA ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. SERÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR "EL INSTITUTO".

LA ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE REALIZARÁ EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL ANEXO 3 Y EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL MISMO; LOS SERVICIOS SERÁN RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN POR PARTE DEL PERSONAL DESIGNADO EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO; LA INSPECCIÓN DE LOS SERVICIOS CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL BIEN, LA CANTIDAD, CONDICIONES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD.

DURANTE LA RECEPCIÓN, LOS SERVICIOS ESTARÁN SUJETOS A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA. EN LOS CASOS EN QUE SE DETECTEN DEFECTOS O DISCREPANCIAS EN LA ENTREGA O INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS, "EL PROVEEDOR" CONTARÁ CON UN PLAZO PARA LA REPOSICIÓN DE ÉSTOS, CONTADAS A PARTIR DEL MOMENTO

2026 año de Margarita Maza

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración llevó a cabo la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento OOAD Tamaulipas"

DE LA DEVOLUCIÓN Y/O LA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO Y/O ESCRITO, SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO".

DÉCIMA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

EL SEÑALAMIENTO DE LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE CONFORME A OTRAS DISPOSICIONES SEA NECESARIO CONTAR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES, CUANDO SEAN DEL CONOCIMIENTO DE **"EL INSTITUTO"**

DÉCIMA PRIMERA. SEGUROS

LOS SEGUROS QUE, EN SU CASO, DEBEN OTORGARSE, INDICANDO LOS SERVICIOS QUE AMPARARÍAN Y LA COBERTURA DE LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE;

DÉCIMA SEGUNDA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A EFECTUAR EL TRANSPORTE DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES REFERIDAS EN EL ANEXO 1 (UNO) DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA. DEVOLUCIÓN.

"EL INSTITUTO" PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN DEL TOTAL DE LAS ENTREGAS DE LOS SERVICIOS A **"EL PROVEEDOR"**, CUANDO CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, SE DETECTE QUE EXISTEN DEFECTOS, O CUANDO ÉSTOS NO HAYAN SIDO REPUESTOS. **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE GENEREN.

DÉCIMA CUARTA. CALIDAD

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONTAR CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA, PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO EN EL RAMO, HERRAMIENTAS, TÉCNICAS Y EQUIPOS ADECUADOS PARA PROPORCIONAR LOS SERVICIOS REQUERIDOS, A FIN DE GARANTIZAR QUE EL OBJETO DE ESTE CONTRATO SEA PROPORCIONADO CON LA CALIDAD, OPORTUNIDAD Y EFICIENCIA REQUERIDA PARA TAL EFECTO, COMPROMETIÉNDOSE A REALIZARLO A SATISFACCIÓN DE **"EL INSTITUTO"** Y CON ESTRICTO APEGO A LO ESTABLECIDO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA.

"EL INSTITUTO" NO ESTARÁ OBLIGADO A RECIBIR LOS SERVICIOS CUANDO ÉSTOS NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

DÉCIMA QUINTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO ANTE **"EL INSTITUTO"** A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DERIVADOS DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA, Y/O EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE CLÁUSULA, SE ENTIENDE POR VICIOS OCULTOS LOS DEFECTOS QUE EXISTAN EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, QUE LOS HAGAN IMPROPIOS PARA LOS USOS A QUE SE LE DESTINE O QUE DISMINUYAN DE TAL MODO ESTE USO, QUE DE HABERLO CONOCIDO **"EL INSTITUTO"** NO LO HUBIERE ADQUIRIDO O LOS HUBIERE ADQUIRIDO A UN PRECIO MENOR.

DÉCIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE LLEGUEN A CAUSAR A **"EL INSTITUTO"**, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, O BIEN POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS SERVICIOS ENTREGADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DE LA **"LAASSP"**.

DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"**, MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IVA, EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"** DESLINDANDO A ÉSTA DE TODA RESPONSABILIDAD.

DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" ASUME LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE, AL SUMINISTRAR LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, INFRINJA PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, POR LO QUE, SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS.

2026 año de Margarita Maza

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración lo llevó a cabo la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento OOAD Tamaulipas"

EN TAL VIRTUD, **"EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA Y/O DELITO ESTABLECIDOS EN LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR NI EN LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTA SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN EL APARTADO DE DECLARACIONES DE ESTE INSTRUMENTO A **"EL PROVEEDOR"**, PARA QUE ÉSTE, UTILIZANDO LOS MEDIOS CORRESPONDIENTES AL CASO, GARANTICE SALVAGUARDAR A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLE DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" ESTÁN CONFORMES EN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE DERIVE DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO TODA AQUELLA INFORMACIÓN QUE **"EL INSTITUTO"** ENTREGUE A **"EL PROVEEDOR"** TENDRÁ EL CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, POR LO QUE ESTE SE COMPROMETE, DE FORMA DIRECTA O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, A NO PROPORCIONARLA O DIVULGARLA POR ESCRITO, VERBALMENTE O POR CUALQUIER OTRO MEDIO A TERCEROS, INCLUSIVE DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DE ESTE CONTRATO.

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE CONTRATO ES PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 70 FRACCIÓN XXVIII DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 68 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; SIN EMBARGO LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONE **"EL INSTITUTO"** A **"EL PROVEEDOR"** PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO MATERIA DEL MISMO, SERÁ CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 116 Y 113, RESPECTIVAMENTE, DE LOS CITADOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS, POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE A RECIBIR, PROTEGER Y GUARDAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL PROPORCIONADA POR **"EL INSTITUTO"**CON EL MISMO EMPEÑO Y CUIDADO QUE TIENE RESPECTO DE SU PROPIA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, ASÍ COMO HACER CUMPLIR A TODOS Y CADA UNO DE LOS USUARIOS AUTORIZADOS A LOS QUE LES ENTREGUE O PERMITA ACCESO A LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, EN LOS TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO.

"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A QUE LA INFORMACIÓN CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL NO SERÁ UTILIZADA PARA FINES DIVERSOS A LOS AUTORIZADOS CON EL PRESENTE CONTRATO ESPECIFICO; ASIMISMO, DICHA INFORMACIÓN NO PODRÁ SER COPIADA O DUPLICADA TOTAL O PARCIALMENTE EN NINGUNA FORMA O POR NINGÚN MEDIO, NI PODRÁ SER DIVULGADA A TERCEROS QUE NO SEAN USUARIOS AUTORIZADOS. DE ESTA FORMA, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A NO DIVULGAR O PUBLICAR INFORMES, DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, TODA VEZ QUE SON PROPIEDAD DE **"EL INSTITUTO"**.

CUANDO DE LAS CAUSAS DESCRITAS EN LAS CLÁUSULAS DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA, DEL PRESENTE CONTRATO, CONCLUYA LA VIGENCIA DEL MISMO, SUBSISTIRÁ LA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD SOBRE LOS SERVICIOS ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN ESTA CLÁUSULA, **"EL PROVEEDOR"** TIENE CONOCIMIENTO EN QUE **"EL INSTITUTO"** PODRÁ EJECUTAR O TRAMITAR LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN LA **"LAASSP"** Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO PRESENTAR LAS DENUNCIAS CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL LIBRO SEGUNDO, TÍTULO NOVENO, CAPÍTULOS I Y II DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

DE IGUAL FORMA, **"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE A NO ALTERAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, A LLEVAR UN CONTROL DE SU PERSONAL Y HACER DE SU CONOCIMIENTO LAS SANCIONES QUE SE APLICARÁN EN CASO DE INCUMPLIR CON LO DISPUESTO EN ESTA CLÁUSULA, POR LO QUE, EN SU CASO, SE OBLIGA A NOTIFICAR A **"EL INSTITUTO"**CUANDO SE REALICEN ACTOS QUE SE CONSIDEREN COMO ILÍCITOS, DEBIENDO DAR INICIO A LAS ACCIONES LEGALES CORRESPONDIENTES Y SACAR EN PAZ Y A SALVO A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER PROCESO LEGAL.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PONER EN CONOCIMIENTO DE **"EL INSTITUTO"** CUALQUIER HECHO O CIRCUNSTANCIA QUE EN RAZÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS SEA DE SU CONOCIMIENTO Y QUE PUEDA BENEFICIAR O EVITAR UN PERJUICIO A LA MISMA.

ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ, CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS QUE REALICE A **"EL INSTITUTO"**, UTILIZAR LA INFORMACIÓN A QUE TENGA ACCESO, PARA ASESORAR, PATROCINAR O CONSTITUIRSE EN CONSULTOR DE CUALQUIER PERSONA QUE TENGA RELACIONES DIRECTAS O INDIRECTAS CON EL OBJETO DE LAS ACTIVIDADES QUE LLEVE A CABO.

VIGÉSIMA PRIMERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" DESIGNA COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO AL **ING. LUIS HUMBERTO TAVERA ARCE, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES,** CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL ÓPTIMO CUMPLIMIENTO DEL MISMO, POR LO QUE INDICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS OBSERVACIONES QUE SE ESTIMEN PERTINENTES, QUEDANDO ÉSTE OBLIGADO A CORREGIR LAS ANOMALÍAS QUE LE SEAN INDICADAS, ASÍ COMO DEFICIENCIAS EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS.

ASIMISMO, **"EL INSTITUTO"** SÓLO ACEPTARÁ LOS SERVICIOS REQUERIDOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESPECIFICADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS CORRESPONDIENTES ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA.

LOS SERVICOS SERÁN RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO; LA INSPECCIÓN DE LOS SERVICIOS CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA.

EN TAL VIRTUD, **"EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA EXPRESAMENTE SU CONFORMIDAD DE QUE HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LOS SERVICIOS, NO SE TENDRÁN POR ACEPTADOS POR PARTE DE **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE, PODRÁ RECHAZAR LOS SERVICIOS NO REÚNEN LAS ESPECIFICACIONES Y ALCANCES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO Y EN SU ANEXO TÉCNICO, OBLIGÁNDOSE **"EL PROVEEDOR"** EN ESTE SUPUESTO A ENTREGARLOS NUEVAMENTE BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO".**

VIGÉSIMA SEGUNDA. DEDUCCIONES

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE FORMA PARCIAL O DEFICIENTE A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA, **"EL INSTITUTO"** POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ UNA DEDUCCIÓN SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTEMENTE, LOS MONTOS A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

EN CASO DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA DEDUCCIÓN SE APLICARÁ SOBRE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SIEMPRE Y CUANDO **"EL PROVEEDOR"** NO REALICE EL PAGO DE LA MISMA Y PARA EL CASO DE QUE LA GARANTÍA NO SEA SUFICIENTE PARA CUBRIR LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE, **"EL PROVEEDOR"** REALIZARÁ EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA´S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.

LO ANTERIOR, EN EL ENTENDIDO DE QUE SE CUMPLA CON EL OBJETO DE ESTE CONTRATO DE FORMA INMEDIATA, CONFORME A LO ACORDADO. EN CASO CONTRARIO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR AL INCUMPLIMIENTO, EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, CONSIDERANDO LA GRAVEDAD DEL INCUMPLIMIENTO Y LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE EL MISMO PUDIERA OCASIONAR A LOS INTERESES DEL ESTADO, REPRESENTADOS POR **"EL INSTITUTO"**.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR EL IVA.

LA NOTIFICACIÓN Y CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE **"EL INSTITUTO"**.

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración lo llevó a cabo la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento OOAD Tamaulipas"

CUANDO EL MONTO TOTAL DE APLICACIÓN DE DEDUCCIONES ALCANCE EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

VIGÉSIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA PENA CONVENCIONAL APLICABLE A "EL PROVEEDOR", POR CADA DÍA DE ATRASO SERÁ CALCULADA SOBRE EL VALOR DEL BIEN NO ENTREGADO EN TIEMPO Y HASTA LA RECEPCIÓN DEL MISMO A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO" SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO HASTA UN MÁXIMO DE 4 DÍAS NATURALES, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS SERVICIOS SUMINISTRADOS CON ATRASO Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA PARTIDA QUE SE TRATE. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

CUANDO "EL PROVEEDOR" NO REPONGA LOS SERVICIOS QUE "EL INSTITUTO" HAYA SOLICITADO PARA SU CANJE, UNA VEZ CONCLUIDO EL PLAZO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA DEL PRESENTE CONTRATO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARA UNA PENA CONVENCIONAL DEL 2.5% (DOS PUNTOS CINCO POR CIENTO). LA APLICACIÓN DE LA PENA PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE 4 DÍAS NATURALES, POR EL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN SEÑALADA.
CUANDO "EL PROVEEDOR" NO ENVÍE EN TIEMPO Y FORMA LA INFORMACIÓN DEL CONSUMO MENSUAL A LOS CORREOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA CUARTA SE APLICARÁ UNA PENA DEL 2.5% (DOS PUNTOS CINCO POR CIENTO) SOBRE EL VALOR QUE RESULTE DEL PERIODO PENDIENTE DE INFORMAR. LOS DÍAS QUE TENDRÁ DE PLAZO PARA EL ENVIÓ DEL INFORME SERÁN 7 DÍAS NATURALES COMO MÁXIMO POSTERIORES AL ÚLTIMO DÍA DEL PERIODO MENSUAL A INFORMAR. LA PENA APLICARÁ A PARTIR DEL DÍA 8. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.
EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE DETERMINAR, CALCULAR Y NOTIFICAR A "EL PROVEEDOR" Y A LA JEFATURA DE SERVICIOS SALUD EN EL TRABAJO, PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES COMO ÁREA REQUIRENTE LOS INCUMPLIMIENTOS QUE DARÍAN PIE A LAS PENAS CONVENCIONALES; LAS CUALES SERÁN APLICADAS POR EL ÁREA DE ADQUISICIONES BASADOS EN LA INFORMACIÓN DETALLADA Y CUANTIFICADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBE CUBRIR "EL PROVEEDOR". POR LO TANTO "EL PROVEEDOR" AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ESTE DEBA CUBRIRLE A "EL INSTITUTO" DURANTE EL PERIODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGAN EN INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS.

PARA AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS, PREVIAMENTE "EL PROVEEDOR" TIENE QUE HABER CUBIERTO LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ

EL RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE SE CUMPLA ESTA OBLIGACIÓN, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DEL INCUMPLIMIENTO.

DEDUCCIONES:

"EL INSTITUTO" APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO, POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE DE LOS SERVICIOS ENTREGADOS POR "EL PROVEEDOR", CONFORME A LOS PORCENTAJES INDICADOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 76, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE ESTABLECE QUE EL LÍMITE MÁXIMO DE INCUMPLIMIENTO POR APLICACIÓN DE DEDUCCIONES SERÁ EL 2.5% (ESTABLECER EL PORCENTAJE EN TÉRMINOS DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS) DEL MONTO TOTAL (CUANDO SEA ABIERTO SERÁ POR EL MÁXIMO) DEL CONTRATO, A PARTIR DEL CUAL "EL INSTITUTO" PODRÁ INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

POR LO ANTERIOR, EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, EN EL ENTENDIDO DE QUE SI EL CONTRATO ES RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA DEBERÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA´S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, SIN QUE LA ACUMULACIÓN DE ESTA PENA EXCEDA EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y SE APLICARÁ SOBRE EL MONTO PROPORCIONAL SIN INCLUIR EL IVA.

CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL MISMO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 77 DE LA **"LAASSP"**.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL A QUE HACE REFERENCIA EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, SE APLICARÁN ADEMÁS CUALQUIERA OTRA QUE LA **"LAASSP"** ESTABLEZCA.

ESTA PENA CONVENCIONAL NO DESCARTA QUE **"EL INSTITUTO"** EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR AL INCUMPLIMIENTO DETERMINE PROCEDENTE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, CONSIDERANDO LA GRAVEDAD DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE EL MISMO PUDIERA OCASIONAR A LOS INTERESES DE **"EL INSTITUTO"**.

EN CASO QUE SEA NECESARIO LLEVAR A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

LA PENALIZACIÓN TENDRÁ COMO OBJETO RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A **"EL INSTITUTO"** POR EL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

LA NOTIFICACIÓN Y CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CORRESPONDE AL ADMINISTRADOR O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA CUARTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS

CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCUMPLA CON SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉSTE, Y COMO CONSECUENCIA, CAUSE DAÑOS Y/O PERJUICIOS GRAVES A **"EL INSTITUTO"**, O BIEN, PROPORCIONE INFORMACIÓN FALSA, ACTÚE CON DOLO O MALA FE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO O DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, POR DETERMINACIÓN DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCION Y BUEN GOBIERNO, SE PODRÁ HACER ACREEDOR A LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN LA **"LAASSP"**, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 89, 90 Y 91 DE DICHO ORDENAMIENTO LEGAL Y 158 AL 166 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"EL INSTITUTO", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 75, 76, 77 Y 78 DE LA **"LAASSP"**, Y 131 SEGUNDO PÁRRAFO, 141 AL 146 Y 149 DE SU REGLAMENTO, APLICARÁ SANCIONES, O EN SU CASO, LLEVARÁ A CABO LA CANCELACIÓN DE PARTIDAS TOTAL O PARCIALMENTE O LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

VIGÉSIMA SEXTA. RELACIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DEL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO EL RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** CONVIENE EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO",** EN RELACIÓN CON EL SUMINISTRO MATERIA DE ESTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. EXCLUSIÓN LABORAL

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE **"EL INSTITUTO"** NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON **"EL PROVEEDOR"** NI CON LOS ELEMENTOS QUE ÉSTE UTILICE PARA EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO CUAL NO SE LE PODRÁ CONSIDERAR COMO PATRÓN NI COMO UN SUSTITUTO. EN PARTICULAR EL PERSONAL SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON LA O LAS PERSONAS QUE LO EMPLEARON Y POR ENDE CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR DICHO CONCEPTO.

IGUALMENTE, Y PARA ESTE EFECTO Y CUALQUIERA NO PREVISTO, **"EL PROVEEDOR"** EXIME EXPRESAMENTE A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE OTRA ESPECIE QUE, EN SU CASO, PUDIERA LLEGAR A GENERARSE; SIN EMBARGO, SI **"EL INSTITUTO"** TUVIERA QUE REALIZAR ALGUNA EROGACIÓN POR ALGUNO DE LOS CONCEPTOS QUE ANTECEDEN, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REALIZAR EL REEMBOLSO E INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE.

POR LO ANTERIOR, **"LAS PARTES"** RECONOCEN EXPRESAMENTE EN ESTE ACTO QUE **"EL INSTITUTO"** NO TIENE NEXO LABORAL ALGUNO CON **"EL PROVEEDOR"**, POR LO QUE ÉSTE ÚLTIMO LIBERA A **"EL INSTITUTO"** DE TODA RESPONSABILIDAD RELATIVA A CUALQUIER ACCIDENTE O ENFERMEDAD QUE PUDIERA SUFRIR O CONTRAER CUALQUIERA DE SUS TRABAJADORES DURANTE EL DESARROLLO DE SUS LABORES O COMO CONSECUENCIA DE ELLOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE RESULTE DE LA APLICACIÓN DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y/O CUALQUIER OTRA APLICABLE, DERIVADA DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO.

VIGÉSIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS

CUANDO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, **"EL INSTITUTO"** BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ DE RESULTAR APLICABLE CONFORME A LA NORMATIVIDAD EN LA MATERIA, SUSPENDER EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁN AQUELLOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE RECIBIDOS POR **"EL INSTITUTO".**

CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A **"EL INSTITUTO"**, A SOLICITUD ESCRITA DE **"EL PROVEEDOR"**, CUBRIRÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES, DURANTE EL TIEMPO QUE DURE ESTA SUSPENSIÓN, PARA LO CUAL **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES DE LA NOTIFICACIÓN DEL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN, LA FACTURA Y DOCUMENTACIÓN DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" PAGARÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES, EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS), DENTRO DE LOS 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DEBIDAMENTE FUNDADA Y DOCUMENTADA DE "**EL PROVEEDOR**", ASÍ COMO DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA RESPECTIVA Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO PRESENTE EN TIEMPO Y FORMA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL TRÁMITE DE PAGO, LA FECHA DE PAGO SE RECORRERÁ EL MISMO NÚMERO DE DÍAS QUE DURE EL RETRASO.

EL PLAZO DE SUSPENSIÓN SERÁ FIJADO POR **"EL INSTITUTO",** A CUYO TÉRMINO EN SU CASO, PODRÁ INICIARSE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, O BIEN, PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS LOS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

VIGÉSIMA NOVENA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA MATERIA, POR LO QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, SE ENTENDERÁ POR INCUMPLIMIENTO:

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración lo llevó a cabo la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento OOAD Tamaulipas"

a) SI INCURRE EN RESPONSABILIDAD POR ERRORES U OMISIONES EN SU ACTUACIÓN;
b) SI INCURRE EN NEGLIGENCIA EN EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN JUSTIFICACIÓN PARA **"EL INSTITUTO";**
c) SI TRANSFIERE EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;
d) SI CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO";**
e) SI SUSPENDE TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS. DEL PRESENTE CONTRATO O NO LES OTORGA LA DEBIDA ATENCIÓN CONFORME A LAS INSTRUCCIONES DE **"EL INSTITUTO"**;
f) SI NO SUMINISTRA LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;
g) SI NO PROPORCIONA A **"EL INSTITUTO"** O A LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN FACULTADES, LOS DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
h) SI CAMBIA DE NACIONALIDAD E INVOCA LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE **"EL INSTITUTO";**
i) SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL POR AUTORIDAD COMPETENTE O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;
j) SI NO ACEPTA PAGAR PENALIZACIONES O NO REPARA LOS DAÑOS O PÉRDIDAS, POR ARGUMENTAR QUE NO LE SON DIRECTAMENTE IMPUTABLES, SINO A UNO DE SUS ASOCIADOS O FILIALES O A CUALQUIER OTRA CAUSA QUE NO SEA DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO;
k) SI NO ENTREGA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO;
l) SI LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDE EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O DE LAS DEDUCCIONES ALCANZAN EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
m) SI **"EL PROVEEDOR"** NO SUMINISTRA LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO DE ACUERDO CON LAS NORMAS, LA CALIDAD, EFICIENCIA Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR **"EL INSTITUTO"** CONFORME A LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;
n) SI DIVULGA, TRANSFIERE O UTILIZA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
o) SI SE COMPRUEBA LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN CONTENIDA EN EL APARTADO DE SUS DECLARACIONES DEL PRESENTE CONTRATO;
p) CUANDO **"EL PROVEEDOR"** Y/O SU PERSONAL, IMPIDAN EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **"EL INSTITUTO",** DURANTE EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS, POR CAUSAS DISTINTAS A LA NATURALEZA DEL OBJETO DEL MISMO;
q) CUANDO EXISTA CONOCIMIENTO Y SE CORROBORE MEDIANTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE QUE **"EL PROVEEDOR"** INCURRIÓ EN VIOLACIONES EN MATERIA PENAL, CIVIL, FISCAL, MERCANTIL O

ADMINISTRATIVA QUE REDUNDE EN PERJUICIO DE LOS INTERESES DE **"EL INSTITUTO"** EN CUANTO AL CUMPLIMIENTO OPORTUNO Y EFICAZ EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO; Y

r) EN GENERAL, INCURRA EN INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULEN EN EL PRESENTE CONTRATO O DE LAS DISPOSICIONES DE LA **"LAASSP"** Y SU REGLAMENTO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **"EL INSTITUTO"**, EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO **"EL PROVEEDOR"**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE ENTREGARAN LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"** OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 74 DE LA **"LAASSP"**.

CUANDO SE PRESENTE CUALQUIERA DE LOS CASOS MENCIONADOS, **"EL INSTITUTO"** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, APLICANDO LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O RESCINDIRLO, SIENDO ESTA SITUACIÓN UNA FACULTAD POTESTATIVA.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 73 PÁRRAFO CUARTO, DE LA **"LAASSP"**.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL INSTITUTO".**

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LE CAUSE A **"EL INSTITUTO"**.

TRIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

"EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"EL INSTITUTO"**, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO CON MOTIVO DE UNA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCION Y BUEN GOBIERNO, LO QUE BASTARÁ SEA COMUNICADO A **"EL PROVEEDOR"** CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO. EN ESTE CASO, **"EL INSTITUTO"** A SOLICITUD ESCRITA DE **"EL PROVEEDOR"** CUBRIRÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO.

TRIGÉSIMA PRIMERA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE CONTRATO, PREVALECERÁ LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 126 FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO SE SOMETERÁN AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 109, 110, 112 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 186 AL 196 DE SU REGLAMENTO Y AL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS QUE DEBERÁ IMPLEMENTAR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LLEVAR A CABO LA CONCILIACIÓN O LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS O ACUERDOS PREVISTOS EN LAS LEYES RESPECTIVAS COMO MEDIOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE ABRIL DE 2016.

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración llevó a cabo la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento OOAD Tamaulipas"

LA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN SE PRESENTARÁ MEDIANTE ESCRITO, EL CUAL CONTENDRÁ LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ADEMÁS, HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO DE CONTRATO, AL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE SU ADMINISTRACIÓN, OBJETO, VIGENCIA Y MONTO DEL CONTRATO, SEÑALANDO, EN SU CASO, SOBRE LA EXISTENCIA DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE LOS INSTRUMENTOS CONSENSUALES DEBIDAMENTE SUSCRITOS.

TRIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHOS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS EN LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA.

TRIGÉSIMA CUARTA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL SUMINISTRO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, EL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES Y A LAS DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

TRIGÉSIMA QUINTA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN LA CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, TANTO **"EL INSTITUTO"** COMO **"EL PROVEEDOR"**, **DECLARAN ESTAR CONFORMES Y BIEN ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN CIUDAD VICTORIA TAMAULIPAS A 06 DE FEBRERO DE 2026.**

"EL INSTITUTO"
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL TAMAULIPAS

DR. JOSÉ LUIS ARANZA AGUILAR
REPRESENTANTE LEGAL

"EL PROVEEDOR"
GRUPO INMOBILIARIO SUSTAIN, S.A. DE C.V.

C. MARIO ALBERTO MOJICA MARIN
REPRESENTANTE LEGAL

"EL PROVEEDOR"
3 GH MULTISERVICIOS S.A. DE C.V.

C. GABRIEL ANGEL GONZALEZ GOMEZ
REPRESENTANTE LEGAL

"EL INSTITUTO"
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ING. JORGE GUADALUPE RODRIGUEZ OCHOA
AREA CONTRATANTE

"EL INSTITUTO"
JEFE DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

ING. LUIS HUMBERTO TAVERA ARCE
AREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO"
ENCARGADO DE LA OFICINA DE CONSERVACION

ARQ. CARLOS DANIEL RAMIRO CRUZ
AREA TECNICA

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, FORMAN PARTE DEL CONTRATO **PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A UNIDADES GENERADORAS DE AGUA HELADA, PARA EL EJERCICIO 2026,** CELEBRADO ENTRE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y GRUPO INMOBILIARIO SUSTAIN, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON 3 GH MULTISERVICIOS S.A. DE C.V.**

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración llevó a cabo la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento OOAD Tamaulipas"



ANEXO 1

NOMBRE DEL PARTICIPANTE ASIGNADO: GRUPO INMOBILIARIO SUSTAIN, S.A. DE C.V.

REQUERIMIENTO Y PRECIOS

PARTIDA 1.- ZONA VICTORIA					
HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 01 - CD. VICTORIA TAMAULIPAS					
SUB PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A GENERADOR DE AGUA HELADA TIPO HELICOIDAL MARCA TRANE MODELO RTHWD, DE 220 T.R. UNIDAD EN GENERAL. 1.- VERIFICACIÓN Y OPERACIÓN NORMAL DE LAS UNIDADES HELICOIDALES. 2.-CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA DEL MATERIAL DEL ALMACÉN DEL PROVEEDOR AL SITIO DE INSTALACIÓN. COMPRESOR 1.- SUMINISTRO E INSTALACION DE ACEITE (CAMBIO), DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE. 2.- SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTROS DE ACEITE , DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE.	EQ	1	$613,168.96	$613,168.96



2025 Año de La Mujer Indígena

	3.- REALIZAR PRUEBAS Y ANÁLISIS DE ACEITE. 4.- REALIZAR OPERACIÓN MANUAL MECÁNICA DE MOTOR DE LA COMPUERTA DE ROTACIÓN. 5.- REALIZAR Y COMPROBAR AJUSTE DE PRESIÓN EN SELLO MECÁNICO. 6.- PURGAR ENFRIADOR ACEITE. 7.- LUBRICAR MECANISMO DE FLECHA DE LA COMPUERTA DE ROTACIÓN. 8.- LIMPIEZA DEL RECIBIDOR DE ACEITE. 9.- COMPROBAR LA BUENA OPERACIÓN DEL CALEFACTOR DE ACEITE 10.- VERIFICACIÓN Y CORRECCION DEL ALINEAMIENTO. 11.- SUMINISTRO E INSTALACION DE GAS REFRIGERANTE , QUE SE REQUIERA, HASTA SU NIVEL OPTIMO DE OPERACIÓN. **MOTOR ELÉCTRICO** 1.- MEGGEAR BOBINAS PARA VERIFICACIÓN DE LOS PARAMETROS CORRECTOS DE FUNCIONAMIENTO, EN CASO REQUERIDO REALIZAR LA REPARACION DEL BOBINADO DEL MOTOR ELECTRICO. 2.-RETIRO DE RODAMIENTOS. DAÑADOS. 3.- SUMINISTRO Y COLOCACION DE RODAMIENTOS DE ACUERDO AL No. DE PARTE DEL MANUAL DEL FABRICANTE. 4.- PRUEBAS Y ANALISIS Y CORRECCION DE VIBRACIONES. 5.-ANÁLIZAR Y PONER EN OPERACIÓN DEL MOTOR. HASTA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. **PANEL DE CONTROL** 1.- REALIZAR PRUEBA DE AUTODIAGNOSTICO DEL MICRO.				

	2.- REVISIÓN Y AJUSTE DE LA OPERACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTROL DE CAPACIDAD. 3.-REVISIÓN y CORRECCION DE LA OPERACIÓN DE TERMISTORES Y TRANSDUCTORES. 4.- LIMPIEZA Y REAPRIETE DE TORNILLERIA DEL PANEL DE CONTROL. 5.-REVISIÓN Y CORRECCION DE CONEXIONES ELÉCTRICAS. **UNIDAD DE PURGA.** 1.- LIMPIEZA DE STRAINER GAS. 2.- LIMPIEZA DE VÁLVULA CHECK. 3.- LIMPIEZA DE VÁLVULAS SOLENOIDES. 4.- SUMINISTRO E INSTALACION FILTRO DESHIDRATADOR DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE 5.- REVISAR LA OPERACIÓN DE LA UNIDAD DE PURGA 6.- SUMINISTRO E INSTALACION DE STRAINER DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE. SISTEMA DE RETORNO DE ACEITE. 1.- SUMINISTRO E INSTALACION FILTRO DESHIDRATADOR DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE. 2.- LIMPIEZA DEL EDUCTOR. 3.- REVISIÓN DE OPERACIÓN DEL SISTEMA DE RETORNO. **EVAPORADOR.** 1.- REEMPLAZO DE TERMOMETROS Y MANOMETROS DE PRESION CON GLICERINA. 2.-REEMPLAZO DE INTERRUPTORES DE FLUJO. 3.-LIMPIEZA MECÁNICA Y LIMPIEZA QUIMICA .				

	4.- COLOCACION DE TAPAS Y CAMBIO DE TORNILLERIA. CONDENSADOR. 1.- REEMPLAZO DE TERMOMETROS Y MANOMETROS DE PRESION CON GLICERINA. 2.-REVISIÓN DE OPERACIÓN SWITCH DE FLUJO. 3.-INSPECCIÓN VISUAL DE ESPEJOS Y TUBOS. 4.-LIMPIEZA MECÁNICA Y LIMPIEZA QUIMICA. 5.-REPARACION DE LOS TUBOS QUE SE REQUIERAN SUMINISTRANDO E INSTALANDO MATERIALES Y REFACCIONES, REVISANDO Y CORRIGIENDO FUGAS, HASTA SU CORRECTA OPERACIÓN. **ARRANCADOR ELÉCTRICO.** 1.-CONFIRMAR Y RELLENAR EL NIVEL DE ACEITE. 2.-LIMPIEZA INTERIOR. 3.-REVISAR Y REAPRETAR CONEXIONES ELÉCTRICAS. 4.- LIMPIEZA Y AJUSTE DE CONTACTOS DEL CONTACTOR 5.-REVISAR OPERACIÓN DE ARRANCADOR. **SISTEMA EN GENERAL.** 1.-CHECAR Y CORREGIR FUGAS, COMPLETANDO LA CARGA DEL REFRIGERANTE. 2.-REVISAR NIVEL DE REFRIGERANTE. 3.-REPORTE DE CONDICIONES DE OPERACIÓN. 4.-ANÁLISIS DE CONDICIONES DE OPERACIÓN. 5.-ANÁLISIS QUÍMICO DEL REFRIGERANTE, COMPLETAR CARGA. 6.-TODO EL MATERIAL REQUERIDO PARA SU INSTALACIÓN SERÁ				

	SUMINISTRADO POR EL PROVEEDOR. 7.-EFECTUAR PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD 8.-LIMPIEZA GENERAL DEL ÁREA DONDE SE EFECTUARON LOS SERVICIOS. 9.-PINTURA GENERAL: SUM. Y APLICACIÓN DE PINTURA ANTICORROSIVA 10.-SUM. E INST. DE TACONES ANTIVIBRATORIOS DE ACUERDO AL MANUIAL DEL FABRICANTE. 11.-AL EFECTUAR ARMADO, HACER CAMBIO DE HULES Y TORNILLERIA. 12.-TODO EL MATERIAL REQUERIDO PARA SU INSTALACIÓN SERÁ SUMINISTRADO POR EL PROVEEDOR. 13.-TRASLADO, CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA DEL EQUIPO DESDE EL TALLER DEL PROVEEDOR HASTA EL LUGAR DE SU INSTALACIÓN. 14.-REINSTALAR EQUIPO, PRUEBAS FINALES Y ENTREGA DEL EQUIPO EN OPERACIÓN. 15.- ANALISIS DE AGUA EN CONDENSADOR CON LAS SUGERENCIAS DEL LABORATORIO DEL FABRICANTE DEL CHILLER PARA LA CORRECTA SELECCIÓN DE PRODUCTO QUIMICO SEGÚN LA ZONA . 16.-TRAMITAR ORDEN DE SERVICIO Y FIRMA DE CONFORMIDAD DEL USUARIO. INCLUYE EL REEMPLAZO, SUSTITUCION E INSTALACION DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PIEZAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS NECESARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO.				

2	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A GENERADOR DE AGUA HELADA MARCA CARRIER MODELO 30HXC-246-RY-661 DE 246 T.R.** **UNIDAD EN GENERAL.** 1.- VERIFICACIÓN Y OPERACIÓN NORMAL DE LAS UNIDADES CENTRIFUGAS. 2.-CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA DEL MATERIAL DEL ALMACÉN DEL PROVEEDOR AL SITIO DE INSTALACIÓN. **COMPRESOR** 1.- SUMINISTRO E INSTALACION DE ACEITE . 2.- SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTRO DE ACEITE . 3.- REALIZAR PRUEBAS Y ANÁLISIS DE ACEITE. 4.- REALIZAR OPERACIÓN MANUAL MECÁNICA DE MOTOR DE LA COMPUERTA DE ROTACIÓN. 5.- REALIZAR Y COMPROBAR AJUSTE DE PRESIÓN EN SELLO MECÁNICO. 6.- REVISIO DE OPERACION DE VALVULA DESLIZANTE. 7.- COMPROBAR LA BUENA OPERACIÓN DEL CALEFACTOR DE ACEITE 8.- VERIFICACIÓN Y CORRECCION DEL ALINEAMIENTO MOTOR-COMPRESOR. **MOTOR ELÉCTRICO** 1.- MEGGEAR BOBINAS PARA VERIFICACIÓN DE LOS PARAMETROS CORRECTOS DE FUNCIONAMIENTO. 2.-CAMBIO DE RODAMIENTOS DE MOTOR 3.- PRUEBAS Y ANALISIS Y CORRECCION DE VIBRACIONES.	EQ	1	$613,168.96	$613,168.96

	4.-ANÁLIZAR Y PONER EN OPERACIÓN DEL MOTOR. HASTA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. **PANEL DE CONTROL** 1.- REALIZAR PRUEBA DE AUTODIAGNOSTICO DEL MICRO. 2.- REVISIÓN DE CONTROL DE CAPACIDAD 3.-REVISIÓN T CORRECCION DE LA OPERACIÓN DE TERMISTORES Y TRANSDUCTORES. 4.- LIMPIEZA Y REAPRIETE DE TORNILLERIA DEL PANEL DE CONTROL. 5.-REVISIÓN Y CORRECCION DE CONEXIONES ELÉCTRICAS. 6.- LIMPIEZA DE PANEL DE CONTROL CON DIELECTRICO. **SISTEMA DE RETORNO DE ACEITE.** 1.- SUMINISTRO E INSTALACION FILTRO DESHIDRATADOR 2.- LIMPIEZA DEL EDUCTOR. 3.- REVISIÓN DE OPERACIÓN DEL SISTEMA DE RETORNO. 4.- CONFIRMACION DE OPERACION DE VALVULA SOLENOIDE **EVAPORADOR.** 1.- CHECAR FLUJO DE AGUA. 2.-INSPECCIÓN DE OPERACIÓN SWITCH DE FLUJO. **CONDENSADOR.** 1.-CHECAR FLUJO DE AGUA. 2.-REVISIÓN DE OPERACIÓN SWITCH DE FLUJO. 3.-INSPECCIÓN VISUAL DE ESPEJOS Y TUBOS. 4.-LIMPIEZA MECÁNICA. 5.- REALIZAR CAMBIO DE EMPAQUES DE CAJAS DE AGUA (028-09951-025)				

	6.-LAVADO QUIMICO A FLUXES CON PRODUTO DESINCRUSTANTE CON INIBIDOR, **ARRANCADOR ELÉCTRICO.** 1.-CONFIRMAR Y RELLENAR EL NIVEL DE ACEITE. 2.-LIMPIEZA INTERIOR. 3.-REVISAR Y REAPRETAR CONEXIONES ELÉCTRICAS. 4.- LIMPIEZA Y AJUSTE DE CONTACTOS DEL CONTACTOR 5.-REVISAR OPERACIÓN DE ARRANCADOR. **SISTEMA EN GENERAL.** 1.-CHECAR Y CORREGIR FUGAS, COMPLETANDO LA CARGA DEL REFRIGERANTE.NO MAS DE 5% DE LA CARGA TOTAL 2.-REVISAR NIVEL DE REFRIGERANTE. 3.-REPORTE DE CONDICIONES DE OPERACIÓN. 4.-ANÁLISIS DE CONDICIONES DE OPERACIÓN. 5.-ANÁLISIS DE REFRIGERANTE **SERVICIO CORRECTIVO QUE CONSISTE EN:** 1.- RETIRAR BALEROS DE MOTOR ELECTRICO 2.- MANDAR A TALLER ELECTRICO CERTIFICADO 3.- REALIZAR CAMBIO DE RODAMIENTOS SEGUN FABRICANTE 4.- INSTALACION, ALINEACION DE MOTOR - COMPRESOR 5.- ARRANQUE Y PRUEBAS 6.-TODO EL MATERIAL REQUERIDO PARA SU INSTALACIÓN SERÁ SUMINISTRADO POR EL PROVEEDOR. 7.-EFECTUAR PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD 8.-LIMPIEZA GENERAL DEL ÁREA DONDE SE EFECTUARON LOS				

	SERVICIOS. 9- SUMINISTRO E INSTALACION DE TARJETAS ELECTRONICAS DEL TABLERO DE CONTROL DE COMPRESORES (CONTROL SCHEMATIC)30HX076-271 Y 30HX502504B Y REPOSICION DE SENSORES . INCLUYE EL REEMPLAZO, SUSTITUCION E INSTALACION DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PIEZAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS NECESARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO.				
3	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A GENERADOR DE AGUA HELADA MARCA YORK MODELO : YK4CQQ4-EJH DE 270 T.R.** **UNIDAD EN GENERAL.** 1.- VERIFICACIÓN Y OPERACIÓN NORMAL DE LAS UNIDADES CENTRIFUGAS. 2.-CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA DEL MATERIAL DEL ALMACÉN DEL PROVEEDOR AL SITIO DE INSTALACIÓN. **COMPRESOR** 1.- SUMINISTRO E INSTALACION DE ACEITE . 2.- SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTRO DE ACEITE . 3.- REALIZAR PRUEBAS Y ANÁLISIS DE ACEITE. 4.- REALIZAR OPERACIÓN MANUAL MECÁNICA DE MOTOR DE LA COMPUERTA DE ROTACIÓN. 5.- REALIZAR Y COMPROBAR AJUSTE DE PRESIÓN EN SELLO MECÁNICO. 6.- REVISIO DE OPERACION DE VALVULA DESLIZANTE. 7.- COMPROBAR LA BUENA OPERACIÓN DEL CALEFACTOR DE ACEITE	EQ	1	$596,797.94	$596,797.94

	8.- VERIFICACIÓN Y CORRECCION DEL ALINEAMIENTO MOTOR-COMPRESOR. **MOTOR ELÉCTRICO** 1.- MEGGEAR BOBINAS PARA VERIFICACIÓN DE LOS PARAMETROS CORRECTOS DE FUNCIONAMIENTO. 2.-CAMBIO DE RODAMIENTOS DE MOTOR 3.- PRUEBAS Y ANALISIS Y CORRECCION DE VIBRACIONES. 4.-ANÁLIZAR Y PONER EN OPERACIÓN DEL MOTOR. HASTA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. **PANEL DE CONTROL** 1.- REALIZAR PRUEBA DE AUTODIAGNOSTICO DEL MICRO. 2.- REVISIÓN DE CONTROL DE CAPACIDAD 3.-REVISIÓN T CORRECCION DE LA OPERACIÓN DE TERMISTORES Y TRANSDUCTORES. 4.- LIMPIEZA Y REAPRIETE DE TORNILLERIA DEL PANEL DE CONTROL. 5.-REVISIÓN Y CORRECCION DE CONEXIONES ELÉCTRICAS. 6.- LIMPIEZA DE PANEL DE CONTROL CON DIELECTRICO. SISTEMA DE RETORNO DE ACEITE. 1.- SUMINISTRO E INSTALACION FILTRO DESHIDRATADOR 2.- LIMPIEZA DEL EDUCTOR. 3.- REVISIÓN DE OPERACIÓN DEL SISTEMA DE RETORNO. 4.- CONFIRMACION DE OPERACION DE VALVULA SOLENOIDE **EVAPORADOR.** 1.- CHECAR FLUJO DE AGUA. 2.-INSPECCIÓN DE OPERACIÓN SWITCH DE FLUJO.				

	CONDENSADOR. 1.-CHECAR FLUJO DE AGUA. 2.-REVISIÓN DE OPERACIÓN SWITCH DE FLUJO. 3.-INSPECCIÓN VISUAL DE ESPEJOS Y TUBOS. 4.-LIMPIEZA MECÁNICA. 5.- REALIZAR CAMBIO DE EMPAQUES DE CAJAS DE AGUA (028-09951-025) 6.-LAVADO QUIMICO A FLUXES CON PRODUTO DESINCRUSTANTE CON INIBIDOR, **ARRANCADOR ELÉCTRICO.** 1.-CONFIRMAR Y RELLENAR EL NIVEL DE ACEITE. 2.-LIMPIEZA INTERIOR. 3.-REVISAR Y REAPRETAR CONEXIONES ELÉCTRICAS. 4.- LIMPIEZA Y AJUSTE DE CONTACTOS DEL CONTACTOR 5.-REVISAR OPERACIÓN DE ARRANCADOR. **SISTEMA EN GENERAL.** 1.-CHECAR Y CORREGIR FUGAS, COMPLETANDO LA CARGA DEL REFRIGERANTE.NO MAS DE 5% DE LA CARGA TOTAL 2.-REVISAR NIVEL DE REFRIGERANTE. 3.-REPORTE DE CONDICIONES DE OPERACIÓN. 4.-ANÁLISIS DE CONDICIONES DE OPERACIÓN. 5.-ANÁLISIS DE REFRIGERANTE **SERVICIO CORRECTIVO QUE CONSISTE EN:** 1.- RETIRAR BALEROS DE MOTOR ELECTRICO 2.- MANDAR A TALLER ELECTRICO CERTIFICADO				

	3.- REALIZAR CAMBIO DE RODAMIENTOS SEGUN FABRICANTE 4.- INSTALACION, ALINEACION DE MOTOR - COMPRESOR 5.- ARRANQUE Y PRUEBAS 6.-TODO EL MATERIAL REQUERIDO PARA SU INSTALACIÓN SERÁ SUMINISTRADO POR EL PROVEEDOR. 7.-EFECTUAR PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD 8.-LIMPIEZA GENERAL DEL ÁREA DONDE SE EFECTUARON LOS SERVICIOS. SUMINSITTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 3X450 AMP DE LA ALIMENTACION PRINCIPAL QUE SE ENCUNTRA EN LA SUBESTACION ELECTRICA+B179:B223 INCLUYE EL REEMPLAZO, SUSTITUCION E INSTALACION DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PIEZAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS NECESARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO.				
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 67 - CD. VICTORIA TAMAULIPAS					
4	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A GENERADOR DE AGUA HELADA TIPO HELICOIDAL MARCA CARRIER MODELO 2406X25110 DE 250 T.R.** **UNIDAD EN GENERAL** 1.- VERIFICACIÓN Y OPERACIÓN NORMAL DE LAS UNIDADES CENTRIFUGAS. 2.-CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA DEL MATERIAL DEL ALMACÉN DEL PROVEEDOR AL SITIO DE INSTALACIÓN. **COMPRESOR** 1.- SUMINISTRO E INSTALACION DE ACEITE .	PZA.	2	$738,183.99	$1,476,367.98

	2.- SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTRO DE ACEITE . 3.- REALIZAR PRUEBAS Y ANÁLISIS DE ACEITE. 4.- REALIZAR OPERACIÓN MANUAL MECÁNICA DE MOTOR DE LA COMPUERTA DE ROTACIÓN. 5.- REALIZAR Y COMPROBAR AJUSTE DE PRESIÓN EN SELLO MECÁNICO. 6.- REVISIO DE OPERACION DE VALVULA DESLIZANTE. 7.- COMPROBAR LA BUENA OPERACIÓN DEL CALEFACTOR DE ACEITE 8.- VERIFICACIÓN Y CORRECCION DEL ALINEAMIENTO MOTOR-COMPRESOR. **MOTOR ELÉCTRICO** 1.- MEGGEAR BOBINAS PARA VERIFICACIÓN DE LOS PARAMETROS CORRECTOS DE FUNCIONAMIENTO. 2.-CAMBIO DE RODAMIENTOS DE MOTOR 3.- PRUEBAS Y ANALISIS Y CORRECCION DE VIBRACIONES. 4.-ANÁLIZAR Y PONER EN OPERACIÓN DEL MOTOR. HASTA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. **PANEL DE CONTROL** 1.- REALIZAR PRUEBA DE AUTODIAGNOSTICO DEL MICRO. 2.- REVISIÓN DE CONTROL DE CAPACIDAD 3.-REVISIÓN T CORRECCION DE LA OPERACIÓN DE TERMISTORES Y TRANSDUCTORES. 4.- LIMPIEZA Y REAPRIETE DE TORNILLERIA DEL PANEL DE CONTROL. 5.-REVISIÓN Y CORRECCION DE CONEXIONES ELÉCTRICAS. 6.- LIMPIEZA DE PANEL DE CONTROL CON DIELECTRICO.				

	SISTEMA DE RETORNO DE ACEITE. 1.- SUMINISTRO E INSTALACION FILTRO DESHIDRATADOR YORK CON No. DE PARTE 026-14777-007. 2.- LIMPIEZA DEL REDUCTOR. 3.- REVISIÓN DE OPERACIÓN DEL SISTEMA DE RETORNO. 4.- CONFIRMACION DE OPERACION DE VALVULA SOLENOIDE **EVAPORADOR.** 1.- CHECAR FLUJO DE AGUA. 2.-INSPECCIÓN DE OPERACIÓN SWITCH DE FLUJO. **CONDENSADOR.** 1.-CHECAR FLUJO DE AGUA. 2.-REVISIÓN DE OPERACIÓN SWITCH DE FLUJO. 3.-INSPECCIÓN VISUAL DE ESPEJOS Y TUBOS. 4.-LIMPIEZA MECÁNICA. 5.- REALIZAR CAMBIO DE EMPAQUES DE CAJAS DE AGUA (028-09951-025) 6.-LAVADO QUIMICO A FLUXES CON PRODUTO DESINCRUSTANTE CON INIBIDOR, 1.-CONFIRMAR Y RELLENAR EL NIVEL DE ACEITE. 2.-LIMPIEZA INTERIOR. 3.-REVISAR Y REAPRETAR CONEXIONES ELÉCTRICAS. 4.- LIMPIEZA Y AJUSTE DE CONTACTOS DEL CONTACTOR 5.-REVISAR OPERACIÓN DE ARRANCADOR. **SISTEMA EN GENERAL.** 1.-CHECAR Y CORREGIR FUGAS, COMPLETANDO LA CARGA DEL				

	REFRIGERANTE.NO MAS DE 5% DE LA CARGA TOT 2.-REVISAR NIVEL DE REFRIGERANTE. 3.-REPORTE DE CONDICIONES DE OPERACIÓN. 4.-ANÁLISIS DE CONDICIONES DE OPERACIÓN. 5.-ANÁLISIS DE REFRIGERANTE **SERVICIO CORRECTIVO QUE CONSISTE EN:** 1.- RETIRAR BALEROS DE MOTOR ELECTRICO 2.- MANDAR A TALLER ELECTRICO CERTIFICADO 3.- REALIZAR CAMBIO DE RODAMIENTOS SEGUN FABRICANTE 4.- INSTALACION, ALINEACION DE MOTOR - COMPRESOR 5.- ARRANQUE Y PRUEBAS 6.-TODO EL MATERIAL REQUERIDO PARA SU INSTALACIÓN SERÁ SUMINISTRADO POR EL PROVEEDOR. 7.-EFECTUAR PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD 8.-LIMPIEZA GENERAL DEL ÁREA DONDE SE EFECTUARON LOS SERVICIOS. 9.-CHILLER 2 MANTENIMIENTO INTEGRAL CORRECTIVO COMPRESOR A 1 DOS SENSORES DE TEMPERATURA DE DESCARGA,1 CONTACTOR TRIFASICO CON CABLEADO ELECTRICO , VALVULA DE EXPANSION ELECTRONICA Y MODULO. 10.- CHILLER 1 MANTENIMIENTO MANTENIMIENTO INTEGRAL CORRECTIVO COMPRESOR B1 DE VALVULA DE EXPANSION ELECTRONICA Y MODULO TARJETA EECTRONICA ,DOS SENSORES DE TEMPERATURA DE DESCARGA, 1 CONTACTORE TRIFASICO Y CABLEADO ELECTRICO.				

	11.- CONTROLE DE NAVEGACION PARA EL CHILER 1 12.- SUMINISTRO E INSTALACION DE MANOMETROS Y TERMOMETROS EN VALVULAS INCLUYE EL REEMPLAZO, SUSTITUCION E INSTALACION DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PIEZAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS NECESARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO.				
PARTIDA 2.- ZONA MADERO					
HOSPITAL GENERAL REGIONAL N° 6 - CD. MADERO, TAMAULIPAS					
SUB PARTIDA	**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO**	**IMPORTE TOTAL**
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A UNIDAD GENERADORA DE AGUA HELADA MARCA CARRIER MODELO 19XR CAPACIDAD 400 T,R,"SUMINISTRO DE MANO DE OBRA, REFACCIONES Y MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO AL EQUIPO CONSISTENTE EN LO SIGUIENTE: SUMINISTRO Y COLOCACION DE FILTROS DE ACEITE,SUMINISTRO Y COLOCACION DE FILTRO DEL REFRIGERANTE, SUMINISTRO Y CAMBIO DE ACEITE, SUMINISTRO Y REPOSICION DE SENSORES TEMPERATURA Y PRESION SIGUIENTES: ENTRADA Y SALIDA DE AGUA DE CONDENSACION, ENTRADA Y SALIDA DE AGUA HELADA, DE REFRIGERANTE DEL CONDENSADOR, DE REFIGERANTE EN EL EVAPORADOR, SUMINISTRO Y REPOSICION DE SWITCHS DIFERENCIAL DE PRESION DE AGUA EN LA LINEA DE AGUA DE CONDENSACION Y AGUA HELADA, SUMINISTRO E INSTALACION DE MANOMETROS DE ENTRADA Y SALIDA DE AGUA HELADA Y CONDENSACION INCLUYENDO LAS VALVULAS DE ESFERA, LIMPIEZA	EQ	2	$714,371.60	$1,428,743.20

	DE TABLERO DE CONTROL Y FUERZA, UTILIZANDO DIELECTRICO Y SOPLETEADO CON NITROGENO, LIMPIEZA MECANICA DE FLUXES DEL CONDENSADOR Y EVAPORADOR CONSIDERANDO LIMPIEZA QUIMICA, REALIZAR PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DE DOS EQUIPOS SIMULTANEOS RESOLVIENDO PROBLEMAS DE OPERACIÓN REALIZAR PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DETERMINANDO LA FALTA DE REFRIGERANTE , SUMINISTRO Y CARGA DE GAS REFRIGERANTE FALTANTE LAS VECES QUE SEAN NECESARIAS, REALIZAR ANALISIS DE ACIDEZ AL ACEITE, INCLUIR TODAS LAS REFACCIONES Y EQUIPOS NECESARIO PARA LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES SOLICITADAS.SUMINISTRO Y COLOCACION DE INTERUPTOR TERMOMAGNETICO DE 600 AMP. INCLUYE MANTENIMIENTO A EQUIPOS AUXILIARES PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, TALES COMO BOMBAS DE AGUA HELADA (2 UNIDADES), BOMBAS DE CONDENSADO (2 UNIDADES), BOMBAS DE RETORNO DE AGUA HELADA(2 UNIDADES) Y RETORNO DE AGUA DE CONDENSADOS (2 UNIDADES) INCLUYE EL REEMPLAZO, SUSTITUCION E INSTALACION DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PIEZAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS NECESARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO.				
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 16 - CD. VICTORIA TAMAULIPAS					
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A UNIDAD GENERADORA DE AGUA HELADA ENFRIADA POR AIRE, CAPACIDAD 60 T,R, "SUMINISTRO DE MANO DE OBRA, REFACCIONES Y MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO AL EQUIPO CONSISTENTE EN LO SIGUIENTE: SUMINISTRO Y	EQ	1	$476,247.73	$476,247.73

	COLOCACION DE FILTROS DE ACEITE,SUMINISTRO Y COLOCACION DE FILTRO DEL REFRIGERANTE, SUMINISTRO Y CAMBIO DE ACEITE, SUMINISTRO Y REPOSICION DE SENSORES TEMPERATURA Y PRESION SIGUIENTES: ENTRADA Y SALIDA DE AGUA DE CONDENSACION, ENTRADA Y SALIDA DE AGUA HELADA, DE REFRIGERANTE DEL CONDENSADOR, DE REFIGERANTE EN EL EVAPORADOR, SUMINISTRO Y REPOSICION DE SWITCHS DIFERENCIAL DE PRESION DE AGUA EN LA LINEA DE AGUA DE CONDENSACION Y AGUA HELADA, SUMINISTRO E INSTALACION DE MANOMETROS DE ENTRADA Y SALIDA DE AGUA HELADA Y CONDENSACION INCLUYENDO LAS VALVULAS DE ESFERA, LIMPIEZA DE TABLERO DE CONTROL Y FUERZA, UTILIZANDO DIELECTRICO Y SOPLETEADO CON NITROGENO, LIMPIEZA MECANICA DE FLUXES DEL CONDENSADOR Y EVAPORADOR CONSIDERANDO LIMPIEZA QUIMICA, REALIZAR PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DE DOS EQUIPOS SIMULTANEOS RESOLVIENDO PROBLEMAS DE OPERACIÓN REALIZAR PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DETERMINANDO LA FALTA DE REFRIGERANTE , SUMINISTRO Y CARGA DE GAS REFRIGERANTE FALTANTE LAS VECES QUE SEAN NECESARIAS, REALIZAR ANALISIS DE ACIDEZ AL ACEITE, INCLUIR TODAS LAS REFACCIONES Y EQUIPOS NECESARIO PARA LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES SOLICITADAS.SUMINISTRO Y COLOCACION DE INTERUPTOR TERMOMAGNETICO DE 600 AMP. INCLUYE MANTENIMIENTO A EQUIPOS AUXILIARES PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, TALES COMO BOMBAS DE AGUA HELADA (2 UNIDADES), BOMBAS DE CONDENSADO (2 UNIDADES),				



	BOMBAS DE RETORNO DE AGUA HELADA(2 UNIDADES) Y RETORNO DE AGUA DE CONDENSADOS (2 UNIDADES) INCLUYE EL REEMPLAZO, SUSTITUCION E INSTALACION DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PIEZAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS NECESARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO.				
PARTIDA 3.- ZONA LAREDO					
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR CON UMAA N° 76 - NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.					
SUB PARTIDA	**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO**	**IMPORTE TOTAL**
1	**CHILLERS CENTRIFUGOS. MCA. TRANE, MODELO CVHE320.** SERVICIOS: CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS, CAMBIO DE FILTRO DE PURGA, IMPIEZA QUÍMICA MECÁNICA, REVISIÓN Y AJUSTE DEL SISTEMA MECÁNICO, LIMPIEZA Y REVISIÓN DE TABLERO ELÉCTRICO Y DE CONTROL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RESISTENCIA DE CARTER. INSTALACIÓN DE SWITCH DE FLUJO, 2 PIEZAS RECARGA DE GAS REGRIGERANTE 123, 450 LBS. MEDICIÓN DE PARÁMETROS DE OPERACIÓN LIMPIEZA GENERAL DE LA UNIDAD ARRANQUE Y PRUEBAS DE OPERACIÓN REPORTE DE SERVICIO MATERIALES: CARGA DE ACEITE TRANE OIL00022 FILTROS DE ACEITE	EQ	2	$714,371.60	$1,428,743.20



	FILTROS DE PURGA FLR01592 CARGA DE GAS REGRIGERANTE CONTROLADOR CH530, 1 PIEZA SWITCH DE FLUJO, 1 PIEZA PRODUCTO QUÍMICO PARA LIMPIEZA DE CONDENSADORES, 1 LOTE. LOTE DE MISCELÁNEOS Y HERRAMIENTA INCLUYE EL REEMPLZAO, SUSTITUCION E INSTALACION DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PIEZAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS NECESARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO.				
PARTIDA 4.- ZONA REYNOSA					
HOSPITAL GENERAL REGIONAL N° 270 - REYNOSA, TAMAULIPAS					
SUB PARTIDA	**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO**	**IMPORTE TOTAL**
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A GENERADOR DE AGUA HELADA CHILLERS CENTRIFUGO MARCA:MCQUAY MODELO: W5087-BAABM , 550 T.R. REMPLAZO DE FILTROS DE LINEA DE REFRIGERANTE DE LOS 3 CIRCUITOS DE REFRIGERACION (A, B, C) REMPLAZO DE SENSORES Y TRANSDUCTORES, REMPLAZO DE EMPAQUES DE LINEA DE CONDENSADOR DEL CKT. C, REVISION Y AJUSTE DEL SISTEMA ELECTRICO Y DE CONTROL, MEDICION DE PARAMETROS DE OPERACION COMO: SUBCOOLING, SUPERHEAT, PRESIONES, VOLTAJES, AMPERAJES, APROVECHAMIENTO Y TEMPERATURAS, REVISION DE VALVULA CHECK, REVISION Y REPARACION DE FUGAS EN GENERAL, LIMPIEZA DE CONDENSADORES, LIMPIEZA DE FLUXES, CAMBIO DE ACEITE DE COMPRESORES, AJUSTE DE VALVULA DE CONTROL DE REFRIGERANTE	EQ	2	$863,199.02	$1,726,398.04



	Y NIVEL, CARGA DE REFRIGERANTE 134a, 450lbs , ARRANQUE Y PRUEBAS DE OPERACION, ACEITE ORIGINAL CARRIER 56 LITROS, GAS REFRIGERANTE 410a 25Lbs., ELEMENTOS DESECANTES 3 PIEZAS. INCLUYE MANTENIMIENTO A EQUIPOS AUXILIARES PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, TALES COMO BOMBAS DE AGUA HELADA (2 UNIDADES), BOMBAS DE CONDENSADO (2 UNIDADES), BOMBAS DE RETORNO DE AGUA HELADA(2 UNIDADES) Y RETORNO DE AGUA DE CONDENSADOS (2 UNIDADES) INCLUYE EL REEMPLAZO, SUSTITUCION E INSTALACION DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PIEZAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS NECESARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO.				
HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 15 - REYNOSA, TAMAULIPAS					
2	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A GENERADOR DE AGUA HELADA TIPO HELICOIDAL ENFRIADO POR AIRE MARCA CARRIER MODELO 30RBB21054-5-3-3 DE 210 T.R. 6 COMPRESORES DE TIPO SCROLL DE 25 T. R. Y 3 COMPRESORES DE 20 T. R. TIPO SCROLL** **ENFRIADO POR AIRE:** 1.- VERIFICACIÓN Y OPERACIÓN NORMAL DE LA UNIDAD 2.-CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA DEL MATERIAL DEL ALMACÉN DEL PROVEEDOR AL SITIO DE INSTALACIÓN. **COMPRESOR.** 1.- SUMINISTRO EINSTALACION DE 1 COMPRESOR TIPO SCROLL DE 25 TR 2.- SUMINISTRO E INSTALACION DE ACEITE PARA CARRIER SEGÚN	EQ	1	$714,371.60	$714,371.60

	ESPECIFICACION DE L FABRICANTE 3.- SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTRO DE ACEITE MARCA CARRIER 4.- REALIZAR PRUEBAS Y ANÁLISIS DE ACEITE. 5.- REALIZAR OPERACIÓN MANUAL MECÁNICA DE MOTOR .OTOR 6.- COMPROBAR LA BUENA OPERACIÓN DEL CALEFACTOR DE ACEITE 7.- VERIFICACIÓN Y CORRECCION DEL ALINEAMIENTO MOTORES ELÉCTRICOS: 1.-VERIFICACIÓN DE LOS PARAMETROS CORRECTOS DE FUNCIONAMIENTO. 2.-LIMPIEZA DE ESTATOR CON SOLVENTE DIELECTRICO 3.- REVISION Y CAMBIO DE RODAMIENTOS 4.- PRUEBAS Y ANALISIS DE VIBRACIONES. 5.-ANÁLIZAR OPERACIÓN DL MOTORES. **PANEL DE CONTROL ,** 1.- REALIZAR PRUEBA DE AUTODIAGNOSTICO DEL MICRO. 2.- REVISIÓN Y AJUSTE DE LA OPERACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTROL DE CAPACIDAD. 3.-REVISIÓN Y CORRECCION DE LA OPERACIÓN DE TERMISTORES Y TRANSDUCTORES. 4.- LIMPIEZA Y REAPRIETE DE TORNILLERIA DEL PANEL DE CONTROL. 5.-REVISIÓN Y CORRECCION DE CONEXIONES ELÉCTRICAS., **SISTEMA DE RETORNO DE ACEITE.** 1.- SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTRO DESHIDRATADOR				

	, 2.- REVISIÓN DE OPERACIÓN DEL SISTEMA DE RETORNO. **EVAPORADOR.** 1.- REVISAR FLUJO DE AGUA 2.-REVISION Y CALIBRACION DE SWITCH DE FLUJO Y SU CORRECTA OPERACION. 3.-LIMPIEZA MECÁNICA. 4.- CAMBIO DE EMPAQUES CAJAS DE AGUA 5.- SUMINISTRO E INSTALACION DE AISLAMIENTO DE TUBERIAS DE A.H EN CASO DE REQUERIRSE , 6.- REPONER TORNILLERIA Y BIRLOS FALTANTE EN TAPAS DE AH **CONDENSADOR.** 1.-LIMPIEZA QUIMICA Y MECÁNICA. **SISTEMA DE ARRANCADOR ELECTRICOS ,** 1.-LIMPIEZA INTERIOR. 2.-REVISAR Y REAPRETAR CONEXIONES ELÉCTRICAS. 3.- LIMPIEZA Y AJUSTE DE TARJETAS ELECTRONICAS, 4.-REVISAR OPERACIÓN DE ARRANCADOR., **SISTEMA EN GENERAL.** 1.-REVISAR Y CORREGIR FUGAS, COMPLETANDO LA CARGA DEL REFRIGERANTE. 2.-REVISAR NIVEL DE REFRIGERANTE. 3.-REPORTE DE CONDICIONES DE OPERACIÓN . 4.-ANÁLISIS DE CONDICIONES DE OPERACIÓN. 5.-ANÁLISIS QUÍMICO DEL REFRIGERANTE, COMPLETAR CARGA . 6.-TODO EL MATERIAL REQUERIDO PARA SU INSTALACIÓN SERÁ				

	SUMINISTRADO POR EL PROVEEDOR. 6.-EFECTUAR PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD, 7.-SUMINISTRO E INSTALACION DE AISLAMIENTO TÉRMICO FALTANTE 8.-AL EFECTUAR ARMADO, HACER CAMBIO DE HULES Y TORNILLERIA. 9.-TODO EL MATERIAL REQUERIDO PARA SU INSTALACIÓN SERÁ SUMINISTRADO POR EL PROVEEDOR. 10.-LIMPIEZA GENERAL DEL ÁREA DONDE SE EFECTUARON LOS SERVICIOS. 12.-TRASLADO, CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA DEL EQUIPO DESDE EL TALLER DEL PROVEEDOR HASTA EL LUGAR DE SU INSTALACIÓN. 11.-REINSTALAR EQUIPO, PRUEBAS FINALES Y ENTREGA DEL EQUIPO EN OPERACIÓN. 12.-SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA AUTOMOTIVO A LA UNIDAD (PRIMARIO Y ACABADO) UNA VEZ POR AÑO INCLUYE LA PREPARACION DE LA SUPERFICIE Y LOS MATERIALES NECESARIOS 13.-TRAMITAR ORDEN DE SERVICIO Y FIRMA DE CONFORMIDAD DEL USUARIO. 1.- VERIFICACIÓN Y OPERACIÓN NORMAL DE LAS UNIDADES HELICOIDALES. 2.-CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA DEL MATERIAL DEL ALMACÉN DEL PROVEEDOR AL SITIO DE INSTALACIÓN. **COMPRESOR** 1.- SUMINISTRO E INSTALACION DE ACEITE , DE ACUERDO AL				



	MANUAL DEL FABRICANTE. 2.- SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTROS DE ACEITE , DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE. 3.- REALIZAR PRUEBAS Y ANÁLISIS DE ACEITE. 4.- REALIZAR OPERACIÓN MANUAL MECÁNICA DE MOTOR DE LA COMPUERTA DE ROTACIÓN. 5.- REALIZAR Y COMPROBAR AJUSTE DE PRESIÓN EN SELLO MECÁNICO. 6.- PURGAR ENFRIADOR ACEITE. 7.- LUBRICAR MECANISMO DE FLECHA DE LA COMPUERTA DE ROTACIÓN. 8.- LIMPIEZA DEL RECIBIDOR DE ACEITE. 9.- COMPROBAR LA BUENA OPERACIÓN DEL CALEFACTOR DE ACEITE 10.- VERIFICACIÓN Y CORRECCION DEL ALINEAMIENTO , 11.- SUMINISTRO E INSTALACION DE GAS REFRIGERANTE , QUE SE REQUIERA, HASTA SU NIVEL OPTIMO DE OPERACIÓN. 12.- SUMINISTRO E INSTALACION DE COMPRESOR DE 25 TR TIPO SCROLL. INCLUYE EL REEMPLAZO, SUSTITUCION E INSTALACION DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PIEZAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS NECESARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO.				
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 40 - REYNOSA, TAMAULIPAS					
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVOS QUE RESULTEN DURANTE TODO EL AÑO A GENERADORES DE AGUA HELADA TIPO TORNILLO MARCA DUNHAM-BUSH MODELO CD18102H225HAG	EQ	2	$592,333.12	$1,184,666.24



2025 Año de La Mujer Indígena

	SERIE 20568901B01J Y MARCA DUNHAM-BUSH MODELO CD 18102H225HAG SERIE 20568901A01J **UNIDAD EN GENERAL** 1.- VERIFICACIÓN Y OPERACIÓN NORMAL DE LA UNIDAD 2.-CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA DEL MATERIAL DEL ALMACÉN DEL PROVEEDOR AL SITIO DE INSTALACIÓN. **COMPRESOR** 1.- SUMINISTRO E INSTALACION DE ACEITE PARA DUNHAM BUSH SEGÚN ESPECIFICACION DE L FABRICANTE 2.- SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTRO PARA DUNHAM BUSH SEGÚN ESPECIFICACION DEL FABRICANTE 3.- REALIZAR PRUEBAS Y ANÁLISIS DE ACEITE. 4.- REALIZAR OPERACIÓN MANUAL MECÁNICA DE MOTOR DE LA COMPUERTA DE ROTACIÓN .5.- REALIZAR Y COMPROBAR AJUSTE DE PRESIÓN EN SELLO MECÁNICO 6.- PURGAR ENFRIADOR ACEITE. 7.- LUBRICAR MECANISMO DE FLECHA DE LA COMPUERTA DE ROTACIÓN. 8.- LIMPIEZA DEL RECIBIDOR DE ACEITE. 9.- COMPROBAR LA BUENA OPERACIÓN DEL CALEFACTOR DE ACEITE 10.- VERIFICACIÓN Y CORRECCION DEL ALINEAMIENTO. **MOTOR ELÉCTRICO** 1.- MEGGEAR BOBINAS PARA VERIFICACIÓN DE LOS PARAMETROS CORRECTOS DE FUNCIONAMIENTO				

	2.-LIMPIEZA DE ESTATOR CON SOLVENTE DIELECTRICO 3.- REVISION Y CAMBIO DE BALEROS 4.- PRUEBAS Y ANALISIS DE VIBRACIONES. 5.-ANÁLIZAR OPERACIÓN DEL MOTOR. **PANEL DE CONTROL** 1.- REALIZAR PRUEBA DE AUTODIAGNOSTICO DEL MICRO. 2.- REVISIÓN Y AJUSTE DE LA OPERACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTROL DE CAPACIDAD .3.-REVISIÓN Y CORRECCION DE LA OPERACIÓN DE TERMISTORES Y TRANSDUCTORES .4.- REPARACION INTEGRAL DEL PANEL DE CONTROL (DISPLAY). 5.-REVISIÓN Y CORRECCION DE CONEXIONES ELÉCTRICAS. **SISTEMA DE RETORNO DE ACEITE.** 1.- SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTRO DESHIDRATADOR PARA DUNHAM BUSH SEGÚN ESPECIFICACION DE L FABRICANTE 2.- LIMPIEZA DEL EDUCTOR. 3.- REVISIÓN DE OPERACIÓN DEL SISTEMA DE RETORNO **.EVAPORADOR.** 1.- REVISAR FLUJO DE AGUA. 2.-SUMINISTRO E INSTALACION DE SWITCH DE FLUJO Y SU CORRECTA OPERACION. 3.-LIMPIEZA MECÁNICA. 4.- CAMBIO DE EMPAQUES CAJAS DE AGUA 5.- SUMINISTRO E INSTALACION DE AISLAMIENTO DE TUBERIAS DE A.H				

	6.- REPONER TORNILLERIA Y BIRLOS FALTANTE EN TAPAS DE AHINTER **CAMBIADOR DE CALOR** 1.-REPARACION INTEGRAL DE INTERCAMBIADOR DE CALOR, EL CUAL CONSISTE EN SUMINISTRO E INSTALACION DE FLUXES, SUMINISTRO E INSTALACION DE EMPAQUES, SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPAS, SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULAS DE CIERRE, SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE CONTROL, SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE AGUA HELADA Y RETORNO DE AGUA HELADA DE ACUERDO A MARCA Y NODELO, SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULAS DE VOLANTE DE ACUERDO A TUBERIA, 2.-REVISAR FLUJO DE AGUA 3.-SUMINISTRO E INSTALACION DE SWITCH DE FLUJO Y SU CORRECTA OPERACION. 4.-INSPECCIÓN VISUAL DE ESPEJOS Y TUBOS. 5.-LIMPIEZA QUIMICA Y MECÁNICA. 6.- CAMBIO DE EMPAQUES CAJAS DE AGUA 7.- REPONER TORNILLERIA Y BIRLOS FALTANTE EN TAPAS DE AH **ARRANCADOR DE ESTADO SOLIDO** 1.-SUMINISTRO DE BOMBA DE ENFRIADOR DEL ARRANCADOR DE ESTADO SOLIDO 2.-SUMINISTRO E INSTALACION DE DEPOSITO DE REFRIGERANTE REVISAR Y REPONER REFRIGERANTE DE ENFRIAMIENTO 3.-LIMPIEZA INTERIOR				

	.4.-REVISAR Y REAPRETAR CONEXIONES ELÉCTRICAS .5.- LIMPIEZA Y AJUSTE DE TARJETAS ELECTRONICAS 6.-REVISAR OPERACIÓN DE ARRANCADOR. **SISTEMA EN GENERAL.** 1.-REVISAR Y CORREGIR FUGAS, COMPLETANDO LA CARGA DEL REFRIGERANTE. 2.-SUMINISTRO E INSTALACION DE LINEA DE INTERCONEXION ENTRE FILTRO DESHIDRATADOR Y VALAVULA DE ANGULO DE SUCCION DE EVAPORADOR 3.-REVISAR NIVEL DE REFRIGERANTE. 4.-REPORTE DE CONDICIONES DE OPERACIÓN. 5.-ANÁLISIS DE CONDICIONES DE OPERACIÓN. 6.-ANÁLISIS QUÍMICO DEL REFRIGERANTE, COMPLETAR CARGA. 7.-TODO EL MATERIAL REQUERIDO PARA SU INSTALACIÓN SERÁ SUMINISTRADO POR EL PROVEEDOR. 8.-EFECTUAR PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD 9.-SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULAS DE COMPUERTA BRIDADAS DE 6 " DE ALIMENTACION Y RETORNO DE A.H 11.-REPARACION INTEGRAL DE VALVULAS DE COMPUERTA BRIDADAS DE 6 " DE ALIMENTACION Y RETORNO DE A.CONDENSADOR 12.-SUMINISTRO E INSTALACION DE AISLAMIENTO TÉRMICO FALTANTE 13.-AL EFECTUAR ARMADO, HACER CAMBIO DE HULES Y TORNILLERIA.				

	14.-REPARAR SOPORTERIA DE LINEAS DE AGUA HELADA Y AGUA DE CONDENSACION 15.-TODO EL MATERIAL REQUERIDO PARA SU INSTALACIÓN SERÁ SUMINISTRADO POR EL PROVEEDOR. 15.-LIMPIEZA GENERAL DEL ÁREA DONDE SE EFECTUARON LOS SERVICIOS. 16.-TRASLADO, CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA DEL EQUIPO DESDE EL TALLER DEL PROVEEDOR HASTA EL LUGAR DE SU INSTALACIÓN. 17.-REINSTALAR EQUIPO, PRUEBAS FINALES Y ENTREGA DEL EQUIPO EN OPERACIÓN. 18.-SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA AUTOMOTIVO A LA UNIDAD (PRIMARIO Y ACABADO) UNA VEZ POR AÑO INCLUYE LA PREPARACION DE LA SUPERFICIE Y LOS MATERIALES NECESARIOS 19.-TRAMITAR ORDEN DE SERVICIO Y FIRMA DE CONFORMIDAD DEL USUARIO. 20.'REALIZAR LA CARGA DE REFRIGERANTE R22 POR LAS FUGAS EN EL TIEMPO DE PARO DEL EQUIPO CH 1, REALIZAR EL SUMINISTRO E INSTALACION DEL SENSOR DEL CH 1POR FUGA EN LOS SELLOS, SUMINISTROS E INSTALACION DE SENSORES DE TEMPERATURA DE ENTRADA Y SALIDA DEL EVAPORADOR EN EL CHLLER 1, REALIZAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA QUIMICA Y MECANICA DEL CONDENSADOR DEL CHILLER 2 TODOS LOS MATERIALES, REFACCIONES Y HERRAMIENTAS ASI COMO MANO DE OBRA SERA SUMINISTRADO POR EL PROVEEDOR, DURANTE TODO EL AÑO QUE DURE EL CONTRATO.				

	INCLUYE EL REEMPLAZO, SUSTITUCION E INSTALACION DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PIEZAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS NECESARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO.				
PARTIDA 5.- ZONA MATAMOROS					
HOSPITAL GENERAL DE ZONA N° 13 - H. MATAMOROS , TAMAULIPAS					
SUB PARTIDA	**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO**	**IMPORTE TOTAL**
1	REPARACION INTEGRAL DE CHILLER CARRIER:REPARACION INTEGRAL INCLUYE REEMPLAZO DE TRANSDUCTOR DE PRESION DE LINEA DE ACEITE Y TRANSDUCTOR DE PRESION DE ECONOMIZADOR. REEMPLAZO Y PROGRAMACION DE TARJETA DE ARRANQUE DE COMPRESORES EN EQUIPO CARRIER. SERVICIO DE LIMPIEZA QUIMICA Y MECANICA DEL CONDENSADOR, ACONDICIONADOR ALCALINO CONCENTRADO 400LTS., DESINCRUSTANTE CONCENTRADO BASE ACIDA 200 LTS., NEUTRALIZANTE 50 LTS., LIMPEZA MECANICA CON SONDA A PRESION A 4000 PSI EQUIPO CARRIER MOD. 30HXC261RY-661. RECARGA DE GAS REFRIGERANTE R134a 3 BOLLAS 90LBS CHILLER CARRIER INCLUYE MANTENIMIENTO A EQUIPOS AUXILIARES PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, TALES COMO BOMBAS DE AGUA HELADA (2 UNIDADES), BOMBAS DE CONDENSADO (2 UNIDADES), BOMBAS DE RETORNO DE AGUA HELADA(2 UNIDADES) Y RETORNO DE AGUA DE CONDENSADOS (2 UNIDADES) INCLUYE EL REEMPLAZO, SUSTITUCION E INSTALACION DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PIEZAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS NECESARIAS	EQ	1	$885,523.13	$885,523.13

	PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO.				
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR N° 36 H. MATAMOROS, TAMAULIPAS					
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVOS QUE RESULTEN DURANTE TODO EL AÑO A GENERADORES DE AGUA HELADA SCROLL MARCA CARRIER MODELO 30RB225DE 225 TR UNIDAD EN GENERAL .1.- VERIFICACIÓN Y OPERACIÓN NORMAL DE LA UNIDAD HELICOIDALES 2.-CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA DEL MATERIAL DEL ALMACÉN DEL PROVEEDOR AL SITIO DE INSTALACIÓN. COMPRESOR 1.- SUMINISTRO E INSTALACION DE ACEITE PARA DUNHAM BUSH SEGÚN ESPECIFICACION DE L FABRICANTE 2.- SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTRO PARA DUNHAM BUSH SEGÚN ESPECIFICACION DEL FABRICANTE 3.- REALIZAR PRUEBAS Y ANÁLISIS DE ACEITE. 4.- REALIZAR OPERACIÓN MANUAL MECÁNICA DE MOTOR DE LA COMPUERTA DE ROTACIÓN .5.- REALIZAR Y COMPROBAR AJUSTE DE PRESIÓN EN SELLO MECÁNICO 6.- PURGAR ENFRIADOR ACEITE.. 7.- LUBRICAR MECANISMO DE FLECHA DE LA COMPUERTA DE ROTACIÓN. 8.- LIMPIEZA DEL RECIBIDOR DE ACEITE. 9.- COMPROBAR LA BUENA OPERACIÓN DEL CALEFACTOR DE ACEITE	EQ	1	$922,729.98	$922,729.98

	10.- VERIFICACIÓN Y CORRECCION DEL ALINEAMIENTO. MOTOR ELÉCTRICO 1.- MEGGEAR BOBINAS PARA VERIFICACIÓN DE LOS PARAMETROS CORRECTOS DE FUNCIONAMIENTO 2.-LIMPIEZA DE ESTATOR CON SOLVENTE DIELECTRICO 3.- REVISION Y CAMBIO DE BALEROS 4.- PRUEBAS Y ANALISIS DE VIBRACIONES. 5.-ANÁLIZAR OPERACIÓN DEL MOTOR.PANEL DE CONTROL PANEL DE CONTROL 1.- REALIZAR PRUEBA DE AUTODIAGNOSTICO DEL MICRO. 2.- REVISIÓN Y AJUSTE DE LA OPERACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTROL DE CAPACIDAD. 3.-REVISIÓN Y CORRECCION DE LA OPERACIÓN DE TERMISTORES Y TRANSDUCTORES. 4.- REPARACION INTEGRAL DEL PANEL DE CONTROL (DISPLAY).5.- REVISIÓN Y CORRECCION DE CONEXIONES ELÉCTRICAS. SISTEMA DE RETORNO DE ACEITE. 1.- SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTRO DESHIDRATADOR PARA DUNHAM BUSH SEGÚN ESPECIFICACION DE L FABRICANTE 2.- LIMPIEZA DEL EDUCTOR. 3.- REVISIÓN DE OPERACIÓN DEL SISTEMA DE RETORNO. EVAPORADOR. 1.- REVISAR FLUJO DE AGUA. 2.-SUMINISTRO E INSTALACION DE SWITCH DE FLUJO Y SU CORRECTA OPERACION.				

	3.-LIMPIEZA MECÁNICA. 4.- CAMBIO DE EMPAQUES CAJAS DE AGUA 5.- SUMINISTRO E INSTALACION DE AISLAMIENTO DE TUBERIAS DE A.H 6.- REPONER TORNILLERIA Y BIRLOS FALTANTE EN TAPAS DE A INTERCAMBIADOR DE CALOR 1.-REPARACION INTEGRAL DE INTERCAMBIADOR DE CALOR, EL CUAL CONSISTE EN SUMINISTRO E INSTALACION DE FLUXES, SUMINISTRO E INSTALACION DE EMPAQUES, SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPAS, SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULAS DE CIERRE, SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE CONTROL, SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE AGUA HELADA Y RETORNO DE AGUA HELADA DE ACUERDO A MARCA Y NODELO, SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULAS DE VOLANTE DE ACUERDO A TUBERIA, 2.-REVISAR FLUJO DE AGUA. 3.-SUMINISTRO E INSTALACION DE SWITCH DE FLUJO Y SU CORRECTA OPERACION. 4.-INSPECCIÓN VISUAL DE ESPEJOS Y TUBOS. 5.-LIMPIEZA QUIMICA Y MECÁNICA .6.- CAMBIO DE EMPAQUES CAJAS DE AGUA 7.- REPONER TORNILLERIA Y BIRLOS FALTANTE EN TAPAS DE AH ARRANCADOR DE ESTADO SOLIDO 1.-SUMINISTRO DE BOMBA DE ENFRIADOR DEL ARRANCADOR DE ESTADO SOLIDO				

	2.-SUMINISTRO E INSTALACION DE DEPOSITO DE REFRIGERANTE REVISAR Y REPONER REFRIGERANTE DE ENFRIAMIENTO 3.-LIMPIEZA INTERIOR. 4.-REVISAR Y REAPRETAR CONEXIONES ELÉCTRICAS. 5.- LIMPIEZA Y AJUSTE DE TARJETAS ELECTRONICAS 6.-REVISAR OPERACIÓN DE ARRANCADOR. SISTEMA EN GENERAL. 1.-REVISAR Y CORREGIR FUGAS, COMPLETANDO LA CARGA DEL REFRIGERANTE. 2.-SUMINISTRO E INSTALACION DE LINEA DE INTERCONEXION ENTRE FILTRO DESHIDRATADOR Y VALAVULA DE ANGULO DE SUCCION DE EVAPORADOR 3.-REVISAR NIVEL DE REFRIGERANTE. 4.-REPORTE DE CONDICIONES DE OPERACIÓN. 5.-ANÁLISIS DE CONDICIONES DE OPERACIÓN. 6.-ANÁLISIS QUÍMICO DEL REFRIGERANTE, COMPLETAR CARGA .7.-TODO EL MATERIAL REQUERIDO PARA SU INSTALACIÓN SERÁ SUMINISTRADO POR EL PROVEEDOR. 8.-EFECTUAR PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD 9.-SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULAS DE COMPUERTA BRIDADAS DE 6 " DE ALIMENTACION Y RETORNO DE A.H 11.-REPARACION INTEGRAL DE VALVULAS DE COMPUERTA BRIDADAS DE 6 " DE ALIMENTACION Y RETORNO DE A.CONDENSADOR 12.-SUMINISTRO E INSTALACION DE AISLAMIENTO TÉRMICO				

	FALTANTE 13.-AL EFECTUAR ARMADO, HACER CAMBIO DE HULES Y TORNILLERIA. 14.-REPARAR SOPORTERIA DE LINEAS DE AGUA HELADA Y AGUA DE CONDENSACION 15.-TODO EL MATERIAL REQUERIDO PARA SU INSTALACIÓN SERÁ SUMINISTRADO POR EL PROVEEDOR. 15.-LIMPIEZA GENERAL DEL ÁREA DONDE SE EFECTUARON LOS SERVICIOS. 16.-TRASLADO, CARGA, TRANSPORTE Y DESCARGA DEL EQUIPO DESDE EL TALLER DEL PROVEEDOR HASTA EL LUGAR DE SU INSTALACIÓN. 17.-REINSTALAR EQUIPO, PRUEBAS FINALES Y ENTREGA DEL EQUIPO EN OPERACIÓN. 18.-SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA AUTOMOTIVO A LA UNIDAD (PRIMARIO Y ACABADO) UNA VEZ POR AÑO INCLUYE LA PREPARACION DE LA SUPERFICIE Y LOS MATERIALES NECESARIOS 19.-TRAMITAR ORDEN DE SERVICIO Y FIRMA DE CONFORMIDAD DEL USUARIO. 20.'REALIZAR LA CARGA DE REFRIGERANTE R22 POR LAS FUGAS EN EL TIEMPO DE PARO DEL EQUIPO CH 1, REALIZAR EL SUMINISTRO E INSTALACION DEL SENSOR DEL CH 1POR FUGA EN LOS SELLOS, SUMINISTROS E INSTALACION DE SENSORES DE TEMPERATURA DE ENTRADA Y SALIDA DEL EVAPORADOR EN EL CHLLER 1, REALIZAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA QUIMICA Y MECANICA DEL CONDENSADOR DEL CHILLER 2 TODOS LOS MATERIALES, REFACCIONES Y				

	HERRAMIENTAS ASI COMO MANO DE OBRA SERA SUMINISTRADO POR EL PROVEEDOR. INCLUYE EL REEMPLAZO, SUSTITUCION E INSTALACION DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PIEZAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS NECESARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO.				

DATOS DEL CONTRATO

NOMBRE DEL LICITANTE	IMPORTE TOTAL SIN IVA	NUMERO DE CONTRATO	VIGENCIA DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE GARANTIA	IMPORTE DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (SIN IVA)	OBLIGACIÓN GARANTIZADA
GRUPO INMOBILIARIO SUSTAIN, S.A. DE C.V.	$12,066,926.96	C6M0027	27 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026	10%	$1,206,692.70	INDIVISIBLE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Tamaulipas
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000001059-2026

☐ Dictamen de Inversión
☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 29 Tamaulipas
299001 Oficina del OOAD TAMAULIPAS
100100 Jefatura De Servicios Administ

Concepto: OF. 996 DE FECHA 27/10/2025 CUENTA 51351008 CONS Y SERV GEN

Fecha Elaboración: 28/10/2025

Total Comprometido (en pesos): $ 96,592,882.00
Cuenta: 51351008 MANT. Y CONS. MAQ. Y EQUIP.
COG 3570101

Unidad de Información: 290102

Centro de Costos: 142902

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
96,592.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos):

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Tamaulipas

GARAY QUINTANILLA MAYRA LORENA

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2026.

Clave: 6170-009-001

00000081



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR018-N-10-2026
CONTRATO NÚMERO C6M0027

ANEXO 3

CALENDARIO DE SERVICIOS

CALENDARIO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A UNIDADES GENERADORAS DE AGUA HELADA DEL RÉGIMEN ORDINARIO PARA LA EJECUCIÓN FISCAL 2026

PRIMER SERVICIO: DEL DIA NATURAL POSTERIOR AL FALLO Y 30 DIAS NATURALES DESPUES.

SEGUNDO SERVICIO DEL 01 DE JULIO AL 31 DE JULIO DEL 2026

Y TODOS LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS QUE SURJAN HASTA EL TERMINO DEL CONTRATO (31 DE DICIEMBRE DEL 2026), CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL REQUERIMIENTO, INCLUYENDO EL REEMPLAZO, SUSTITUCION E INSTALACION DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PIEZAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO Y EQUIPOS AUXILIARES, SI ASI LO REQUIEREN, RESPETANDO LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, SEGÚN ANEXO NÚMERO 1.



"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración lo llevó a cabo la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento OOAD Tamaulipas"



LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR018-N-10-2026
CONTRATO NÚMERO **C6M0027**

ANEXO 4

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(Afianzadora)

Denominación social: _____. en lo sucesivo la "Afianzadora".

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____. (especificar si fue Procedimiento de Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa, y el número de éste)

Beneficiaria:

_____ (Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): _____. (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora")

Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":



2025 Año de La Mujer Indígena



LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR018-N-10-2026
CONTRATO NÚMERO **C6M0027**

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____. **(**Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es _____ (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la



2025 Año de La Mujer Indígena

diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el "Contrato" se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del "Contrato" garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita la "Afianzadora"

por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.



LICITACION PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR018-N-10-2026
CONTRATO NÚMERO **C6M0027**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

- - - - - - FIN DE TEXTO - - - -



2025 Año de La Mujer Indígena

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR018-N-10-2026
CONTRATO NÚMERO C6M0027

ANEXO 5

ORDEN DE SERVICIO

DATOS GENERALES		ORDEN DE SERVICIO		
UNIDAD:	EQUIPO		PREVENTIVO	
LOCALIDAD	MARCA	No.	CORRECTIVO	
DIRECCION	MODELO			
	SERIE	FECHA:		

DATOS DEL SERVICIO	
No. DE REPORTE	
FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
DESCRIPCIÓN BREVE DEL SERVICIO:	

DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO (ESPECIFICO)
NOTA: EN CASO NECESARIO PODRA ANEXAR UN DOCUMENTO PARA INDICAR LA TOTALIDAD DEL SERVICIO EFECTUADO
DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO (ESPECIFICO)

ACEPTACIÓN O NO ACEPTACION DEL SERVICIO
(Descripción clara y detallada de la aceptación o no aceptación del servicio, en caso de no aceptación el jefe de Conservación de Unidad, deberá de manifestar en este apartado el importe correspondiente a la sanción que aplicara la Coordinación de Abasto.)
_____ FIRMA DEL JEFE DE CONSERVACION

RECIBI DE CONFORMIDAD (USUARIO DEL AREA DEL SERVICIO)	TÉCNICO RESPONSABLE ENCARGADO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	INGENIERO RESPONSABLE DE LA ENTREGA DEL SERIVICIO
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA

2026 año de Margarita Maza

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración lo llevó a cabo la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento OOAD Tamaulipas"